



DICTAMEN UOC N° 177 / 2025

Asunción, 9 de diciembre de 2025.

REFERENCIA: DICTAMEN COMPLEMENTARIO Y REFCTIFICATORIO DEL DICTAMEN UOC N° 170/ 2025, JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 16/2025 "EQUIPAMIENTO DE LA UNIDAD DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE ADICCIONES (UTRA) EN EL MARCO DEL PROGRAMA SUMAR". Urgencia Impostergable

Antecedentes

Visto, la observación realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en el marco de la verificación de adjudicación del llamado de referencia donde indican: *"Dictamen deficiente. Se solicita ampliar las justificaciones del supuesto expuesto en el dictamen remitido"*.

Sustento documental de la excepción

Resumen de la situación que origino la necesidad de aplicación de vía de la excepción:

- NOTA MJ/GM/N° 179/2024 el Proyecto TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE ADICCIONES EN ADOLESCENTES INFRACTORES DE LA LEY _ APERTURA DE LA UNIDAD DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE ADICCIONES (UTRA) EN EL CENTRO EDUCATIVO ITAUGUÁ", el cual fuera elaborado por esta Institución, a fin de someterlo a evaluación por parte del Consejo Evaluador de Proyectos de la Secretaría Ejecutiva (SENABICO). En el mismo se visualiza todos los bienes, insumos y servicios necesarios para la efectiva implementación del proyecto.
- RESOLUCIÓN SENABICO N° 04/2024 POR LA CUAL SE ADJUDICA FONDOS PREVISTOS EN LA EL Y 6396/2019 QUE MODIFICA EL ARTICULO 46 D E LA LEY 5876/17 DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS AL MINISTERIO DE JUSTICIA, PARA FINANCIAR EL PROYECTO PRESENTADO EN EL MARCO DEL ANEXO I DEL LLAMADO APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 03/2024 DEL CONSEJO EVALUADOR DE PROYECTOS.
- CONVENIO DE FINANCIAMIENTO DE PROYECTO DENOMINADO "TRATAMIENTO Y REHABILITACION DE ADICCIONES EN ADOLESCENTES INFRACTORES DE LA LEY-APERTURA DE UNIDAD DE TRATAMETNO Y



Avda. Rodríguez de Francia esq. EE. UU,

REHABILITACION DE ADICIONES (UTRA) EN EL CENTRO EDUCATIVO DE ITAGUA. Suscrito entre el Ministerio de Justicia y la SENABICO.

- Nota ND.G. SENAAL N° 821/25. de fecha 11 de agosto de 2025, por el cual se solicita el llamado para equipamientos y DICTAMEN TECNICO de fecha 11 de Agosto de 2025.
- Nota ND.G. SENAAL N° 1572/25. de fecha 26 de noviembre de 2025, del Servicio Nacional de Atención al Adolescente Infractor – SENAAL. Por el cual solicita adecuaciones al pedido originalmente remitido.
- Resolución Ministerial N° 1020 POR LA CUAL SE DISPONE LA CANCELACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 09/2025 “EQUIPACIÓN DE LA UNIDAD DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE ADICIONES (UTRA) EN EL MARCO DEL PROGRAMA SUMAR”. de fecha 28 de noviembre.
- RESOLUCIÓN N° 1021 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2025 POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONTENIDO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES. SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA A REALIZAR EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 16/2025 “EQUIPAMIENTO DE LA UNIDAD DE TRATAMIENTO POR URGENCIA IMPOSTERGABLE EN EL MARCO DEL OPERATIVO SUMAR URGENCIA IMPOSTERGABLE”

MARCO LEGAL

Que, el capítulo I “El Órgano Administrativo encargado de la Atención al Adolescente Infractor (SENAAL), de la Ley N° 5162 “Código de Ejecución Penal” dispone en su artículo 23 cuanto sigue: *“El Poder Ejecutivo tendrá un órgano administrativo encargado de la Atención al Adolescente Infractor, a los efectos de diseñar, ejecutar y monitorear las políticas públicas de atención integral a los adolescentes condenados por infracciones penales.”*

Que, el artículo 41 del mismo cuerpo normativo “Código de Ejecución Penal” dispone: *“Medios. El régimen penitenciario deberá asegurar y promover el bienestar psicofísico, de los internos. Para ello, se implementarán medidas de prevención, recuperación y rehabilitación de la salud, y se atenderán especialmente las condiciones ambientales e higiénicas de los establecimientos.”*

Que, el artículo 82 del “Código de Ejecución Penal” dispone que *“El interno deberá cuidar de su aseo e higiene personal, a cuyo efecto los establecimientos deberán disponer de suficientes y adecuadas instalaciones sanitarias y proveer al interno de los elementos indispensables para su higiene.”* Y el artículo 87 del mismo cuerpo normativo dispone: *“Los*





internos gozarán siempre, de los siguientes derechos: 1. A que la administración penitenciaria respete su dignidad, sus derechos humanos fundamentales y todos aquellos que no estén directamente afectados por la ejecución de la pena; 2. A que la administración vele por sus vidas, su integridad psíquica, física y su salud”.

LEY N° 7.238/2023 QUE DECLARA EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA, TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Y CENTROS EDUCATIVOS DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA Y ESTABLECE LOS OBJETIVOS DEL PLAN DE SEGURIDAD PENITENCIARIA CON EL CONCURSO DE LAS FUERZAS PÚBLICAS.

Artículo 1.º Declárase en situación de emergencia, todos los establecimientos penitenciarios de varones, mujeres y centros educativos de adolescentes infractores de la ley, dependientes del Ministerio de Justicia en el territorio de la República, por el plazo de trescientos sesenta y cinco días.

Artículo 2.º De conformidad con lo establecido en los artículos 226 y 227 de la Ley N° 5.162/2014 “CÓDIGO DE EJECUCIÓN PENAL PARA LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY”, el Poder Ejecutivo, reglamentará dentro del plazo de quince días, el Plan de Seguridad con el concurso de las Fuerzas Públicas en la Seguridad y Vigilancia de todos los establecimientos penitenciarios de la República.

Artículo 3.º Autorízase al Ministerio de Justicia, a adoptar las medidas administrativas que considere pertinentes, pudiendo llevar a cabo contrataciones de personal en carácter de excepción con lo dispuesto en la Ley N° 1.626/2000 “DE LA FUNCIÓN PÚBLICA” y sus reglamentaciones.

Artículo 5.º Encomiéndase al Ministerio de Economía y Finanzas, la atención preferencial en carácter de prioridad a los procedimientos requeridos por el Ministerio de Justicia, para la transferencia de créditos presupuestarios, así como para la obtención de los mismos por los mecanismos legales asignados al efecto.

Artículo 6.º El Plan de Seguridad Penitenciaria con las Fuerzas Públicas tendrá por objetivo coordinar las acciones conjuntas del cuerpo de seguridad penitenciaria, del Ministerio de Justicia, con los efectivos correspondientes de las Fuerzas Públicas, en Seguridad y Vigilancia de los Centros Penitenciarios. Con esa finalidad, los objetivos específicos serán:

- a) Fortalecer la seguridad de los Centros Penitenciarios, con el concurso de las Fuerzas Públicas.*
- b) Fortalecer la inteligencia penitenciaria, con el concurso de las áreas de inteligencia de las Fuerzas Públicas.*
- c) Mejorar la efectividad del sistema de seguridad para reducir los riesgos de fuga u otros hechos cometidos por el crimen organizado en los Centros Penitenciarios.*

Artículo 7.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés, queda sancionado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 de la Constitución Nacional.



LEY N° 7.420/2024 QUE AMPLÍA EL PLAZO DE VIGENCIA Y MODIFICA EL ARTÍCULO 4° DE LA LEY N° 7238/2023 "QUE DECLARA EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA, TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Y CENTROS EDUCATIVOS DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA Y ESTABLECE LOS OBJETIVOS DEL PLAN DE SEGURIDAD PENITENCIARIA CON EL CONCURSO DE LAS FUERZAS PÚBLICAS".

Artículo 1.º Ampliase por un plazo adicional de trescientos sesenta y cinco días la declaración en situación de emergencia de todos los establecimientos penitenciarios de varones, mujeres y centros educativos de adolescentes infractores de la ley penal, dependientes del Ministerio de Justicia, en todo el territorio de la República, prevista en el artículo 1º de la Ley N° 7238/2023 "QUE DECLARA EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA, TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Y CENTROS EDUCATIVOS DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA Y ESTABLECE LOS OBJETIVOS DEL PLAN DE SEGURIDAD PENITENCIARIA CON EL CONCURSO DE LAS FUERZAS PÚBLICAS".

Artículo 2.º Modifícase el artículo 4º de la Ley N° 7238/2023 "QUE DECLARA EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA, TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Y CENTROS EDUCATIVOS DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA Y ESTABLECE LOS OBJETIVOS DEL PLAN DE SEGURIDAD PENITENCIARIA CON EL CONCURSO DE LAS FUERZAS PÚBLICAS", el cual queda redactado de la siguiente manera:

"**Art. 4º.-** Autorízase al Ministerio de Justicia, a gestionar los recursos presupuestarios para llevar adelante obras de infraestructura, la compra de equipos tecnológicos de seguridad, de alimentos, contratación de personal y a otras erogaciones de emergencia previstas en la presente ley para atender necesidades imposterables en materia penitenciaria."

Que, en ese sentido, mediante la Nota ND.G. SENAAI N° 822/25, de fecha 11 de agosto de 2025 del Servicio Nacional de Atención al Adolescente Infractor – SENAAI, se solicita el inicio del llamado de referencia indicando que, en referencia a la Unidad de Tratamiento y Rehabilitación de Adicciones (UTRA) que se encuentra en el Centro Educativo Itauguá,

Nota ND.G. SENAAI N° 1572/25, de fecha 26 de noviembre de 2025, del Servicio Nacional de Atención al Adolescente Infractor – SENAAI. Por el cual solicita adecuaciones al pedido originalmente remitido.

"Tras la culminación de la obra ejecutada en el marco del CONVENIO DE FINANCIAMIENTO DE PROYECTO DENOMINADO "TRATAMIENTO Y REHABILITACION DE ADICCIONES EN ADOLESCENTES INFRACTORES DE LA LEY - APERTURA DE UNIDAD DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE ADICCIONES (UTRA) EN EL CENTRO EDUCATIVO DE ITAUGUA; se ha identificado la necesidad de incorporar pequeños, pero sustanciales, ajustes al requerimiento de equipamiento inicialmente remitido (sistema CCTV). Estos ajustes responden a nuevas disposiciones operativas derivadas de la obra ya concluida y permiten adecuar el equipamiento a las condiciones reales del sitio.



En consecuencia, se redefine el alcance, la disposición y las características de los bienes que integrarán el equipamiento previsto para la UTRA, lo que hace necesario ajustar la convocatoria vigente a fin de adecuarla a las necesidades reales del proyecto.

*Que, a su vez, se informa que resulta de **máxima urgencia** implementar medidas de mejoramiento del sistema de CCTV, a fin de garantizar que éste se ajuste adecuadamente a las necesidades de la Unidad de Tratamiento y Rehabilitación para jóvenes en conflicto con la ley que presentan consumo problemático de sustancias.*

*La Unidad fue inaugurada el **23 de octubre de 2025** y, a la fecha, se continúa trabajando conforme a las indicaciones de los profesionales contratados en el marco de la Ley de Emergencia, con el fin de dar cumplimiento al proyecto desarrollado en el marco del **CONVENIO DE FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO "TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE ADICCIONES EN ADOLESCENTES INFRACTORES DE LA LEY – APERTURA DE LA UNIDAD DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE ADICCIONES (UTRA) EN EL CENTRO EDUCATIVO DE ITAUGUÁ"**, impulsado conjuntamente por la **SENABICO** y el **Ministerio de Justicia**.*

Los adolescentes infractores con problemas de consumo de sustancias deben ser albergados en espacios que cumplan con los estándares mínimos para un tratamiento adecuado, por lo cual es de suma urgencia contar con el equipamiento correcto a fin de cumplir con los objetivos del proyecto anteriormente mencionado..."

Actualmente, existe la urgencia de incorporar a un mayor número de adolescentes infractores con trastornos por uso de sustancias en los nuevos pabellones recientemente habilitados, a fin de dar cumplimiento al protocolo de la UTRA y a los plazos allí establecidos. Esta necesidad responde también a la importancia de prevenir situaciones de riesgo, considerando que el proceso de abstinencia en adolescentes con consumo problemático puede generar elevados niveles de ansiedad, irritabilidad y conductas impulsivas, factores que incrementan la probabilidad de episodios de confrontación y agresividad entre ellos.

Considerando la inauguración Unidad de Tratamiento y Rehabilitación de Adicciones en Itauguá en fechas 23/10/2025.



Avda. Rodríguez de Francia esq. B...



[Handwritten signature in blue ink]

Que en el afán de contar con el equipamiento para la inauguración de la UNIDAD DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE ADICCIONES (UTRA) el Ministerio de Justicia inició el procedimiento CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 09/2025 "EQUIPACIÓN DE LA UNIDAD DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE ADICCIONES (UTRA) EN EL MARCO DEL PROGRAMA SUMAR no llegando en concordancia los equipos e insumos a ser adquiridos a la dimensión y estructura de la infraestructura edilicias terminadas, es por eso la importancia de realizar procedimientos de llave en mano para que no se tengan este tipo de contratiempos

Que, Visto la Resolución Ministerial 1020/2025 de fecha 28/11/2025 por la cual **POR LA CUAL SE DISPONE LA CANCELACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 09/2025 "EQUIPACIÓN DE LA UNIDAD DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE ADICCIONES (UTRA) EN EL MARCO DEL PROGRAMA SUMAR, Se hace mención cuanto sigue que:** Tras la culminación de la obra en el marco del CONVENIO DE FINANCIAMIENTO DE PROYECTO DENOMINADO "TRATAMIENTO

Por lo tanto, resulta jurídicamente necesario suspender el proceso y disponer la cancelación formal del mismo, de manera a permitir la elaboración de una nueva convocatoria ajustada a las prioridades técnicas y operativas vigentes. En consecuencia, y con el objetivo de preservar la coherencia entre el contenido del pliego y las necesidades institucionales actualizadas, se establece que corresponde dejar sin efecto la totalidad del llamado, y se procede a la cancelación del procedimiento

Supuesto de excepción.

Que, habiendo recibido la Nota SENAAI N.º 1572/25 de fecha 26 de noviembre de 2025, debido a que la inauguración del centro **UNIDAD DE TRATAMIENTO DE ADICCIONES PARA PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD (PPL) "UTRA"** se ha producido en fecha 23 de octubre del 2025 evento a partir del cual genera la urgencia impostergable probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación convencional o especial, sino con grave perjuicio a los intereses Públicos, pues se acredita que:

1. Tras la culminación de la obra en el marco del CONVENIO DE FINANCIAMIENTO DE PROYECTO DENOMINADO "TRATAMIENTO Y REHABILITACION DE ADICCIONES EN ADOLESCENTES INFRACTORES DE LA LEY-APERTURA DE UNIDAD DE TRATAMIENTNO Y REHABILITACION DE ADCICIONES (UTRA) EN EL CENTRO EDUCATIVO DE ITAGUA; se ha identificado la necesidad de incorporar pequeños, pero sustanciales, ajustes al requerimiento de equipamiento inicialmente remitido (sistema CCTV). Estos ajustes responden a nuevas disposiciones operativas derivadas de la obra ya concluida y permiten adecuar el equipamiento a las condiciones reales del sitio. En consecuencia, se redefine el alcance, la disposición y las características de los bienes que integrarán el equipamiento previsto para la UTRA, lo que hace necesario ajustar la convocatoria vigente a fin de adecuarla a las necesidades reales del proyecto.



Avda. Rodríguez de Francia esq. EE. UU.



2. La Unidad fue inaugurada el 23 de octubre de 2025. Los adolescentes infractores con problemas de consumo de sustancias deben ser albergados en espacios que cumplan con los estándares mínimos para un tratamiento adecuado, por lo cual es de suma urgencia contar con el equipamiento correcto a fin de cumplir con los objetivos del proyecto anteriormente mencionado.

Actualmente, existe la urgencia de incorporar a un mayor número de adolescentes infractores con trastornos por uso de sustancias en los nuevos pabellones recientemente habilitados, a fin de dar cumplimiento al protocolo de la UTRA y a los plazos allí establecidos. Esta necesidad responde también a la importancia de **prevenir situaciones de riesgo**, considerando que el proceso de abstinencia en adolescentes con consumo problemático puede generar elevados niveles de ansiedad, irritabilidad y conductas impulsivas, factores que **incrementan la probabilidad de episodios de confrontación y agresividad entre ellos**, la clasificación y que los jóvenes en conflicto con la Ley entren efectivamente al programa, se requiere los equipamientos para estar operativo el centro de adicciones, y teniendo en cuenta la fecha de inauguración y habilitación lo cual genera adecuaciones a los requerimientos,

por lo tanto, dadas las fechas y acontecimientos mencionados en los supuestos mencionados objetivamente se prueba que:

- No existe otra forma de llevar adelante la adquisición, por los plazos administrativos, no se puede realizar en esta época un llamado convencional.
- No se puede esperar a realizar un llamado convencional, el mismo debe estar operativo pues el CONVENIO suscrito con la SENABICO para el desembolso de los fondos prevé un monitoreo e inmediata implementación,
- Lo mas importante y Urgencia impostergable, cada día que pasa es un riesgo de violencia entre los jóvenes que pudiera terminar en confrontaciones con resultados altamente peligrosos incluso **riesgo de vida de las personas**, y como antecedentes se extrae la noticia publica: *"El hecho dejó al descubierto lo cruel que era el sistema penitenciario con los mejores infractores. La cárcel "Panchito López", era un lugar inapropiado para ser utilizado como reclusorio. Solo tenía lugar para unos 20 presos, pero en el sitio estaban más de 300 menos hacinados y sometidos a tratos muy malos. Se puede decir que el fuego lavó los ojos de las autoridades y que se sepan los horrores que se sucedían en el sitio. El Estado paraguayo fue demandado ante estrados internacionales, no solo por la muerte de estos 12 chicos, sino por la forma inhumana en que estaban los menores."*¹

¹ <https://www.hoy.com.py/especiales/la-tragedia-del-panchito-lopez-que-cambio-la-vision-sobre-los-menores-infractores>

<https://www.ultimahora.com/confirman-dos-fallecidos-motin-itaugua-p-748980>



- Así también el comunicado de prensa de la OEA ha señalado las falencias del país por la situación de los adolescentes en el Paraguay *"Los adolescentes privados de libertad **no pueden estar sujetos a situaciones de violencia o que atenten contra su integridad personal, dignidad y desarrollo integral**", señaló la Relatora sobre los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, Comisionada Esmeralda Arosemena de Troitiño. "Los Estados deben tomar las medidas necesarias para que puedan desarrollar una vida digna mientras se encuentren privados de libertad. Los centros que alberguen a adolescentes en conflicto con la ley penal deben estar adaptados para recibirlos y estar en condiciones de brindarles servicios a través de programas socioeducativos con personal especializado, en cumplimiento de su función esencial de rehabilitación e integración social", agregó².*
- Así también, se trae a colación el informe de **AMNISTIA INTERNACIONAL** que entre otras cosas enunciaba *"Las autoridades paraguayas **deben actuar sin las demoras** y la falta de voluntad política que han demostrado hasta la fecha," enfatizó la organización de derechos humanos*
*"Es hora que las autoridades paraguayas demuestren su determinación de enfrentarse a este **urgente desafío** y conviertan sus palabras en acciones concretas," afirmó Amnistía Internacional. "Solamente así podrán demostrar ante los ojos de la comunidad internacional su verdadero compromiso de tomar en serio la situación de los jóvenes detenidos," continuó la organización destacando que la apertura del nuevo centro de detención juvenil, Centro de Educación Integral, en mayo del 2000 constituyó un ejemplo de que el gobierno es capaz de mejorar el sistema penitenciario de menores.*
- Paraguay fue objeto de sanciones internacionales³ "CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS CASO "INSTITUTO DE REEDUCACIÓN DEL MENOR" VS. PARAGUAY"...Con base en dichas conclusiones, la Comisión recomendó al Estado:
1. Trasladar de inmediato a los niños y adolescentes a centros adecuados y

² <https://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2017/149.asp>

³ <https://www.pi.gov.py/images/contenido/ddlv/sentencia-panchito-lopez.pdf>

Ayda. Rodríguez de Francia



separados de los centros de reclusión de adultos, y descartar esta medida como solución de largo plazo al problema de alojamiento de los internos. 2. Adoptar las medidas necesarias para que el Código del Niño, Niña y Adolescente entre en vigencia en su totalidad de manera inmediata. 3. Adoptar las medidas necesarias para garantizar el efectivo derecho de defensa de los niños y adolescentes, reducir el tiempo de duración de la prisión preventiva y expandir el uso de medidas alternativas a la privación de la libertad. 4. Adoptar las medidas necesarias para investigar las violaciones constatadas en el presente informe y sancionar a sus responsables. 5. Adoptar las medidas necesarias para que los niños y adolescentes que fueron privados de su libertad en el Instituto de Reeducación del Menor "Cnel. Panchito López", o en su caso, los familiares de los jóvenes fallecidos, reciban una oportuna y adecuada reparación por las violaciones aquí establecidas. **6. Adoptar las medidas necesarias para evitar que hechos como el presente se vuelvan a repetir. 7. Remitir a los internos con discapacidades físicas, adicciones y enfermedades mentales comprobadas a los centros de salud correspondientes, y dar tratamiento adecuado a aquellos que sufran de problemas de adicción.** 8. Eliminar el aislamiento prolongado y el envío a la cárcel de Emboscada como forma de castigo a los niños y adolescentes.

Estos antecedentes traídos a colación hacen probar la urgencia objetiva, probada, inmediata, que no puede esperar dilaciones ni tramites administrativos cuando el valor vida se halla en juego⁴, EL Ministerio de Justicia con este proyecto logrará revertir años de Inacción y reclamos Internacionales, pues el mismo da cumplimiento a la Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos

Todo esto afecta a la seguridad que indirectamente repercute a la seguridad nacional y al interés público, si bien este no es el supuesto invocado, se deja constancia de la repercusión que tiene el MINISTERIO DE JUSTICIA y sus actividad diaria en el interés público que se traduce en el bien de la mayoría pues contenemos a personas privadas de libertad y para realizar dicho cometido se tiene la Ley que declara en estado de

⁴ <https://www.amnesty.org/en/wp-content/uploads/sites/4/2021/06/amr450102001es.pdf>





emergencia penitenciaria y da prerrogativas al Ministerio de Justicia para lograr las adquisiciones.

En consecuencia, se configura una situación que justifica el uso del procedimiento de urgencia impostergable, a fin de evitar perjuicios administrativos, operativos y legales.

- No se pudo prever antes pues recién al culminar las obras, que consistió en una replanteo de las áreas surgen nuevas necesidades y el diseño del equipamiento responde al sitio de obras ya disponible, y los espacios efectivamente asignados para cada sala.
- Se realiza la adquisición conforme los principios de la Ley de Suministro, Artículo 31.- Consolidación de adquisiciones⁵, mas aun cuando responde a un mismo fondo (SENABICO) que debe ser auditado., además de facilitar el correcto seguimiento del contrato.
- De no llamarse se podría generar el perjuicio de entrar el Ministerio de Justicia en incumplimientos con el organismo financiador y existen plazos establecidos para la implementación, bajo pena de perder el beneficio de transferencias de fondos y el peligro que implica para las población penitenciaria los jóvenes con abstinencia, y que el Paraguay vuelva a ser demandado y no pueda levantar el Status ante los Organismos Internacionales.
- La implementación del Centro responde a una Política del Gobierno Nacional, en reunión de Ministros la Presidencia de la Republica en uso de sus Atribuciones Constitucionales reglados en el Art 238 inc 1⁶ de la Carta Magna, ha instruido a esta Cartera del Estado impulsar para el presente año debido al marco legal arriba ya mencionado, y a la creciente población de jóvenes en conflicto con la ley que padecen de adicciones, la urgente puesta en marcha del proyecto UTRA (jóvenes adictos en reclusión) dentro del programa SUMAR⁷ y

⁵ Las instituciones públicas podrán consolidar sus requerimientos de contratación, a fin de obtener las mejores condiciones en cuanto a calidad, precio y oportunidad. Para la realización de estas operaciones se establecerán en la reglamentación de la presente Ley, los criterios que deberán ser tenidos en cuenta.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas podrá analizar las contrataciones de las distintas instituciones públicas a los efectos de sugerir la consolidación de los procedimientos a través de las modalidades complementarias establecidas en la reglamentación.

⁶ Artículo 238 CN. De los deberes y de las atribuciones del Presidente de la República. Son deberes y atribuciones de quien ejerce la presidencia de la República: 1) representar al Estado y dirigir la administración general del país;

⁷ Paraguay aborda las adicciones mediante programas como el Plan SUMAR y el CENPTRA (Centro Nacional de Prevención y Tratamiento de Adicciones), fortalecidos por convenios entre ministerios (Salud, Interior, Educación, Niñez) y con organismos internacionales (OMS, OEA, OICAD) para coordinar prevención, tratamiento (DiTRES, UTRA) y rehabilitación, enfocados en la atención integral y la reinserción social, con base en leyes nacionales sobre drogas y tratados internacionales de DDHH y salud mental.



en cumplimiento de las Indicaciones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Que la Ley. 7021/22 De Suministros y Contrataciones Publicas en su Capitulo V de Procedimientos de Contratación, Artículo 40.- Contratación por excepción: *las convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo contrataciones sin ajustarse a los tipos de procedimientos convencionales y especiales establecidos en la presente Ley, en los supuestos que a continuación se señalan ///.../// 2) otras causales de la excepción que no afecten la concurrencia: e) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes o*

Convenios y Marcos de Colaboración

- **Ministerios Nacionales:** Salud (MSPBS), Interior, Educación y Ciencias (MEC), Niñez y Adolescencia (MINNA) trabajan juntos en el Plan SUMAR para una estrategia coordinada en escuelas y barrios.
- **SENAD y MSPBS:** Convenio para fortalecer la atención residencial, con el MSPBS proveyendo medicamentos y el CENPTRA supervisando la desintoxicación, mientras la SENAD aporta logística y personal.
- **Ministerio de Justicia y otros:** Colaboran para la creación de centros especializados, como la UTRA para adolescentes infractores, en línea con las políticas gubernamentales.

Organismos Internacionales y Tratados

- **ONU y OEA:** Paraguay se adhiere a pactos internacionales sobre derechos civiles y sociales, incluyendo el Pacto de San José de Costa Rica, que fundamentan la atención a la salud mental y adicciones.
- **OMS:** Adopta el Plan de Acción Integral sobre Salud Mental 2013-2030.
- **CICAD (OEA):** Es parte activa en la estrategia de control del abuso de drogas.

Programas y Centros Clave

- **Plan SUMAR:** Estrategia amplia que integra prevención en escuelas y tratamiento integral con enfoque psicosocial.
- **CENPTRA:** Centro principal para tratamiento gratuito, con atención ambulatoria y líneas de contacto para agendamiento.
- **DITRES (Dirección de Tratamiento Residencial):** Espacio para la recuperación, parte de la red de salud mental y adicciones del MSPBS.
- **UTRA:** Unidades de Tratamiento para la Rehabilitación de Adolescentes, para infractores con trastornos por uso de sustancias, un modelo innovador en Paraguay.

Estos esfuerzos buscan un enfoque multidisciplinario, desde la prevención en jóvenes hasta la rehabilitación intensiva, utilizando recursos nacionales e internacionales para combatir el problema de las adicciones en el país.



Avda. Rodríguez de Francia esq. EE. UU.



contratación de servicios u obras por urgencia impostergables... y su Decreto Reglamentario que establece en su Art. 52.- *Contratación por urgencia impostergable. La urgencia impostergable solo podrá ser invocada como supuesto de excepción cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación convencional o especial....*

*Por los motivos expuestos, se considera **necesaria, legítima y justificada** la solicitud de un llamado de urgencia impostergable para la adquisición de los artículos requeridos, asegurando así la operatividad inmediata de las instalaciones penitenciarias y la continuidad del servicio público esencial que estas prestan.*

Que finalmente se expresa el error material que se consigna en el Dictamen DICTAMEN UOC N° 170/ 2025, en el cual se expresaba que se hacía un aviso sin intención, en ese sentido se rectifica dicha argumentación pues el presente proceso fue realizado con Aviso de Intención.

Que, por lo expuesto, es parecer de esta Dirección que el presente proceso cumple con los requisitos formales exigidos por la Ley 7021/22 "Suministros y de Contrataciones Públicas" y su decreto reglamentario, y en particular el Artículo 80 de la Resolución DNCP N.º 230/25 que reglamenta los procedimientos de contratación, no existe ningún impedimento legal que obste a la continuidad de este proceso por esta modalidad.

Atentamente.



Abg. Julio Cesar Caner, Director
Dirección de Contrataciones
Ministerio de Justicia

MJ/GM/N° 119/2024

Asunción, 22 de julio de 2024

SEÑORA MINISTRA:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia, en el marco de la Ley N° 7104/2023 "QUE DECLARA EMERGENCIA NACIONAL EN MATERIA DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY" y del Decreto N° 915 del 21 de diciembre de 2023 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN CONTRA EL ABUSO DE DROGAS «SUMAR» 2023 AL 2026".

Al respecto, el Consejo Evaluador de Proyectos creado por Ley N° 5876/17 de Administración de Bienes Incautados y Comisados emitió la Resolución N° 03/2024 «POR EL CUAL SE APRUEBA LAS BASES Y CONDICIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL LLAMADO PARA LA ADJUDICACIÓN DE PROYECTOS, CONFORME AL DECRETO N° 8519/22 "REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO EVALUADOR DE PROYECTOS", PREVISTO EN LA LEY N° 6369/19 "QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY N° 5876/17 "DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS"», para la adjudicación de Proyectos con el objeto de creación y/o fortalecimiento de una unidad de tratamiento y rehabilitación de adicciones para adolescentes en conflicto con la Ley Penal, que padezcan trastornos mentales y del comportamiento debido al consumo de sustancias.

En ese sentido, tengo a bien presentar el Proyecto "TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE ADICCIONES EN ADOLESCENTES INFRACTORES DE LA LEY - APERTURA DE UNIDAD DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE ADICCIONES (UTRA) EN EL CENTRO EDUCATIVO ITAUGUÁ", el cual fuera elaborado por esta Institución, a fin de someterlo a evaluación por parte del Consejo Evaluador de Proyectos de la Secretaría Ejecutiva a su digno cargo.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.


Rodrigo Nicora V.
Ministro

A Su Excelencia
Doña TERESA ROJAS DE JARA, Ministra – Secretaria Ejecutiva
Secretaría Nacional de Administración de Bienes Incautados y Comisados
E. S. D.

1600
23 of 24
1919
Col. / Col. /
Wm. William Agnew

PROYECTO: "TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE ADICCIONES EN ADOLESCENTES INFRACTORES DE LA LEY – APERTURA DE UNIDAD DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE ADICCIONES (UTRA) EN EL CENTRO EDUCATIVO ITAUGUÁ".

OBJETO: Crear una Unidad de Tratamiento y Rehabilitación de Adicciones (UTRA) en el Centro Educativo Itauguá, dependiente del Servicio Nacional de Atención al Adolescente Infractor (SENAAI) del Ministerio de Justicia, con el fin de abordar de manera integral la problemática del uso de sustancias psicoactivas en los adolescentes en conflicto con la ley penal, promoviendo su recuperación, desarrollo personal y reinserción social

POBLACIÓN OBJETIVO: Adolescentes del sexo masculino en conflicto con la ley penal.

DESCRIPCIÓN: El Ministerio de Justicia (MJ), a través del Servicio Nacional de Atención al Adolescente Infractor (SENAAI), que es el órgano administrativo encargado de la atención a estos adolescentes, promueve la puesta en funcionamiento de la Unidad de Rehabilitación de Adicciones (UTRA). Este proyecto forma parte del **Plan de Acción contra el Abuso de Drogas "SUMAR"**, aprobado por el Decreto N° 915 del 21 de diciembre de 2023.

La UTRA tendrá como objetivo brindar un tratamiento integral a adolescentes en conflicto con la ley penal, con trastornos por uso de sustancias (TUS).

1. Formato base para la elaboración de la Idea del proyecto

1.1. Identificación del proyecto

Nombre del proyecto

TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE ADICCIONES DE ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL- APERTURA DE UNIDAD DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE ADICCIONES (UTRA) EN EL CENTRO EDUCATIVO ITAUGUÁ.

Unidad proponente MINISTERIO DE JUSTICIA - SENAAI

Responsable Técnico

Persona Responsable de
Formulario /Cargo
Número telefónico de contacto
Email de contacto

Abg. Mabel Adriana Colmán, Directora General del
SENAAI
0981 608370
sg_senaai@ministeriodejusticia.gov.py




RÓDRIGO NICORA V.
Ministro
Ministerio de Justicia



**Unidad/es ejecutoras
recomendada**

Nombre de la Dirección o
Dependencia

MINISTERIO DE JUSTICIA

Servicio Nacional de Atención al Adolescente Infractor -
SENAAI

Ministerio de Justicia

Ubicación geográfica del proyecto

Departamento

Central

Distrito

Itauguá

Barrio

KM 30.5

Compañía

Unión Guaraní

**Lugar y fecha de
presentación**

Asunción, 16 de julio de 2024.

2. Información de la situación actual

2.1. Descripción del problema:

El Servicio Nacional de Atención al Adolescente Infractor (¹SENAAI), dependiente del Ministerio de Justicia (MJ), enfrenta actualmente una problemática importante debido a la falta de una Unidad de Rehabilitación de Adicciones (UTRA) especializada para atender de manera integral a los adolescentes infractores con Trastornos por Uso de Sustancias. Actualmente, un porcentaje significativo de la población de los Centros Educativos presentan problemas de adicciones, lo que resalta la necesidad urgente de contar con una UTRA que proporcione atención y tratamiento adecuados.

La implementación de esta unidad no solo mejorará la rehabilitación de los adolescentes en conflicto con la ley, sino que también contribuirá a la reducción de la reincidencia en la comisión de hechos punibles y a la reintegración social efectiva de estos adolescentes.



RODRIGO NICORA V.
Ministro
Ministerio de Justicia

¹ A partir de ahora el Servicio Nacional de Atención al Adolescente infractor se abrevia SENAAI.



Descripción del problema causal	Descripción de las principales causas (máximo 6)
<p>El SENAAI, cuenta con una guía de atención en salud integral, con énfasis en consumo de sustancias, pero carece de un programa específico de tratamiento para adolescentes en conflicto con la ley con trastornos por uso de sustancias, que resulta imprescindible, debido al porcentaje elevado de la población afectada con esta enfermedad.</p>	<p>Causa 1 Deficiencia en la infraestructura: el SENAAI no cuenta con las instalaciones adecuadas para ofrecer un ambiente terapéutico y de rehabilitación a los adolescentes con consumo problemático de sustancias psicoactivas.</p> <p>Causa 2 Insuficientes recursos humanos: El SENAAI cuenta con insuficientes profesionales de salud especializados en el tratamiento de Trastornos por Uso de Sustancias en adolescentes, así como personal administrativo y de servicios generales para el sostenimiento del proyecto.</p> <p>Causa 3 Insuficientes equipamientos: El SENAAI cuenta con insuficientes equipamientos, mobiliarios y enseres para la atención de los adolescentes con Trastornos por Uso de Sustancias.</p> <p>Causa 4: Falta de un programa de tratamiento para los adolescentes con Trastornos por Uso de Sustancias: Sin programas de tratamiento especializado y adaptado a las necesidades de los adolescentes con problemas de consumo nocivo de sustancias psicoactivas, se limitan las posibilidades de recuperación.</p>


2.2. Fundamentación del Proyecto:

El Ministerio de Justicia (MJ), a través del Servicio Nacional del Adolescente Infractores (SENAAI), gestionará el funcionamiento de la Unidad de Tratamiento y Rehabilitación de Adicciones (UTRA) en el predio del Centro Educativo Itauguá, en el marco del **Plan de Acción contra el Abuso de Drogas "SUMAR"**, aprobado por el Decreto N° 915 del 21 de diciembre de 2023.

La implementación de la Unidad de Tratamiento y Rehabilitación de Adicciones (UTRA) dentro del predio del Centro Educativo de Itauguá dependiente del Servicio Nacional de Atención al Adolescente Infractor (SENAAI) se fundamenta en la necesidad de brindar una atención integral y especializada a los adolescentes en conflicto con la ley penal que presentan Trastornos por Uso de Sustancias, a fin de lograr la efectiva reinserción social.

En primer lugar, es importante señalar que los adolescentes mencionados conforman un grupo vulnerable que requiere de una intervención interdisciplinaria y adaptada a sus necesidades específicas. Muchos de estos adolescentes se encuentran inmersos en el consumo de drogas, factor que muchas veces incide en la comisión de hechos punibles.




RODRIGO NICORA V.
Ministro

Ministerio de Justicia



En segundo lugar, la UTRA además de incidir, mediante el programa implementado en la mejora de la calidad de vida de los adolescentes con consumo nocivo de sustancias, influirá también sobre los niveles de violencia que manifiestan los mismos. Al contar con un programa de tratamiento especializado, los adolescentes tendrán mayores posibilidades de lograr una recuperación sostenible, lo cual se traduciría en una disminución de los índices de reincidencia y, por ende, en una mayor seguridad ciudadana.

Por otro lado, la habilitación de la UTRA responde a los compromisos internacionales asumidos por Paraguay en materia de derechos humanos y justicia juvenil. Diversos instrumentos, como la Convención sobre los Derechos del Niño y las Reglas de Beijing, establecen la obligación de los Estados de brindar un tratamiento adecuado a los adolescentes en conflicto con la ley, enfocado en su rehabilitación y reinserción social.

En este sentido, la UTRA se alinea con el marco normativo nacional e internacional, al garantizar el acceso de los adolescentes infractores a servicios de salud mental y tratamiento de adicciones, en un entorno seguro y respetuoso de sus derechos.

Asimismo, se señalan a continuación los principales textos e instrumentos legales a nivel nacional, que enmarcan y delimitan los procesos, medidas y sanciones judiciales, así como, la atención e intervención con los/as adolescentes en conflicto con la ley:

- Constitución Nacional de 1992 (Art.1, Arts. del 4 al 14, Arts. del 16 al 22, Art. 36, Art.39, Arts. del 45 al 47, Art. 54, Art.60, Art. 137, Art. 141, Art. 143 y Art. 145).
- Ley N° 1680/2001 – Código de la Niñez y la Adolescencia. Libro V.
- Ley N° 2169/03 – Que establece el alcance del término niño, niña y adolescente y la mayoría de edad.
- Ley N° 5162/14 – Código de Ejecución Penal.
- Ley N° 1160/97 – Código Penal y su Modificatoria. Leyes 3440/08 y N°4439/11.
- Ley N° 1286/98 – Código Procesal Penal.
- Política Nacional de Atención a Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal (PONACOL) 2016-2021.
- Ley N° 7018/2022, de Salud Mental.

Finalmente, la habilitación de la UTRA se enmarca dentro de las políticas y programas del Gobierno paraguayo dirigidos a la prevención y el abordaje integral del consumo de drogas, como el Plan de Acción contra el Abuso de Drogas "SUMAR". De esta manera, la UTRA se constituye en una pieza clave para la atención y rehabilitación de los adolescentes en conflicto con la ley penal con Trastornos por Uso de Sustancias.



RODRIGO NICORA V.
Ministro
Ministerio de Justicia



Situación sin proyecto	Situación con proyecto
1. El SENAAI no cuenta con las instalaciones adecuadas para ofrecer un ambiente terapéutico y de rehabilitación a los adolescentes con consumo problemático de sustancias psicoactivas.	1. El SENAAI cuenta con las instalaciones adecuadas para ofrecer un ambiente terapéutico y de rehabilitación a los adolescentes con consumo problemático de sustancias psicoactivas.
2. El SENAAI cuenta con insuficientes profesionales de salud especializados en el tratamiento de Trastornos por Uso de Sustancias en adolescentes, así como personal administrativo y de servicios generales para el sostenimiento del proyecto.	2. El SENAAI cuenta con suficientes profesionales de salud especializados en el tratamiento de Trastornos por Uso de Sustancias en adolescentes, así como personal administrativo y de servicios generales para el sostenimiento del proyecto.
3. El SENAAI cuenta con insuficientes equipamientos, mobiliarios y enseres para la atención de los adolescentes con Trastornos por Uso de Sustancias.	3. El SENAAI cuenta con suficientes equipamientos, mobiliarios y enseres para la atención de los adolescentes con Trastornos por Uso de Sustancias.
4. Falta de un programa específico de tratamiento para los adolescentes con Trastornos por Uso de Sustancias. Sin programa de tratamiento especializado y adaptado a las necesidades de los adolescentes con problemas de consumo problemático de sustancias psicoactivas, se limitan las posibilidades de recuperación.	El SENAAI cuenta con un programa de tratamiento especializado y adaptado a las necesidades de los adolescentes con problemas de consumo problemático de sustancias psicoactivas.

3. Objetivos

3.1. General

Dotar al Servicio Nacional de Atención al Adolescente Infractor (SENAAI) de una Unidad de Tratamiento y Rehabilitación de Adicciones (UTRA) en el predio del Centro Educativo Itauguá, con un programa de tratamiento para adolescentes en conflicto con la ley penal que presentan trastornos por uso de sustancias. Esta unidad contará con instalaciones adecuadas y equipamiento especializado, personal capacitado, y ofrecerá tratamientos específicos.



RODRIGO NICORA V.
Ministro
Ministerio de Justicia



3.2. Específicos

- Dotar de infraestructura adecuada para el funcionamiento de una Unidad de Tratamiento y Rehabilitación de Adicciones UTRA, para tratamiento a los adolescentes en conflicto con la ley penal con Trastornos por Uso de Sustancias (TUS).
- Dotar de equipamientos adecuados para la implementación del programa de Tratamiento de la Unidad de Tratamiento y Rehabilitación de Adicciones UTRA, para los adolescentes en conflicto con la ley penal con Trastornos por Uso de Sustancias (TUS).
- Mejorar la calidad de la atención a los adolescentes con Trastornos por Uso de Sustancias (TUS) en el ámbito de la salud mental, proporcionando tratamientos específicos y adecuados.
- Dotar de recursos humanos necesarios para la implementación del programa de tratamiento para los adolescentes en conflicto con la ley penal con Trastornos por Uso de Sustancias (TUS).
- Capacitar a los profesionales y al personal del SENAAI en técnicas y estrategias especializadas en el tratamiento de adicciones, para asegurar una atención de alta calidad.
- Mejorar la calidad de la atención a los adolescentes en conflicto con la ley penal con Trastornos por Uso de Sustancias (TUS).
- Desarrollar e implementar un programa de tratamiento para adolescentes en conflicto con la ley penal con Trastornos por Uso de Sustancias (TUS).
- Implementar un sistema de monitoreo y evaluación continua para medir el impacto de la UTRA en la rehabilitación y reintegración de los adolescentes, asegurando la mejora constante del servicio.

4. Zona de implementación del proyecto

a) Tipo de Zona: Urbana

b) Superficie total del terreno disponible: 9 hectáreas

c) Superficie de construcción actual: 1211,63 m²

d) Accesos viales, infraestructura, servicios básicos disponibles: camino de tierra, asequible desde la Ruta PY2, conexiones eléctricas de la Administración Nacional de Electricidad.

e) Otros aspectos a resaltar: infraestructura en condiciones para adecuación de su funcionamiento.

5. Descripción del proyecto

El Ministerio de Justicia (MJ), a través de la Servicio Nacional del Adolescente Infractores (SENAAI), gestiona la creación y puesta en funcionamiento de la Unidad de Tratamiento y Rehabilitación de Adicciones (UTRA) en el predio del Centro Educativo Itauguá, en el marco de Plan de Acción contra el Abuso de Drogas "SUMAR", aprobado por el Decreto N° 915 del 21 de diciembre de 2023.



RODRIGO NICORA V.
Ministro

Ministerio de Justicia



En ese sentido, el proyecto está destinado a adolescentes del sexo masculino en conflicto con la ley penal con trastornos por uso de sustancias (TUS), en edades comprendidas de 14 a 18 años de edad, con medidas impuestas por los Juzgados competentes por la comisión de hechos punibles. Durante su estadía, recibirán atención especializada en el tratamiento por uso de sustancias psicoactivas, que promueva el desarrollo de hábitos de vida saludables y habilidades sociales.

Beneficiarios

Adolescentes del sexo masculino con trastornos por uso de sustancias (TUS), en edades comprendidas de 14 a 18 años de edad, en cumplimiento de medidas impuestas por los Juzgados competentes, por la comisión de hechos punibles.

6. Datos Estadísticos de los Adolescentes en conflicto con la Ley Penal

Prescripción Estadística	Unidad de medida	Cantidad
1. Atención a adolescentes en conflicto con la ley penal	Cantidad atendida hasta la fecha	290
2. Nuevas Ingresos	Cantidad atendida hasta la fecha	129
3. Reincidencia	Cantidad hasta la fecha	74
4. Adolescentes con tratamiento por Trastorno por Uso de Sustancias (TUS)	Cantidad hasta la fecha	143
5. Porcentaje de Consumo de la Población atendida	Porcentaje hasta la fecha	90%

Fuente: SENAAI




RODRIGO NICORA V.
Ministro
Ministerio de Justicia



7. Descripción de los Componentes del proyecto

Componentes	Descripción
1) Infraestructura/Construcción	Readecuación y Reparaciones Mayores Edilicias de 1211,63 m2 de construcción existente
2) Equipamiento	Adquisición de equipos y mobiliarios requeridos
3) RR.HH.	Total de 82 (ochenta y dos) nuevas incorporaciones de recursos humanos requeridos necesarios para atención que estarán a cargo de los Personales de Blanco (Salud), Servicios Generales, Administrativos.
4) Camas requeridas (UTRA 1 y 2)	32 (treinta y dos) Camas requeridas para el Tratamiento y Rehabilitación por Trastorno por Uso de Sustancias (TUS) para ambos pabellones

8. Plazo estimado de la duración del Proyecto

Duración del Proyecto	
Fecha Prevista de Inicio:	Agosto de 2024.
Fecha prevista de finalización:	Agosto de 2026
Periodo total de ejecución:	2 años, prorrogables según disponibilidad de los fondos del Consejo y/o recursos Institucionales

9. Presupuesto estimado /Costo total del proyecto (Periodo 2.024)

COMPONENTES	TOTAL GS
	7.178.369.762
Componente 1 - Infraestructura edilicia	3.230.366.429
1.1 Readecuación y Reparaciones Mayores Edilicias	3.230.366.429
Componente 2- RRHH	1.580.583.333
2.1 Contratación de RR.HH.	1.580.583.333
Componente 3- Gastos operativos y funcionamiento	959.000.000
3.1 Alimentación	831.900.000
3.2 Adquisición de equipos, mobiliarios, enseres y otros costos operativos	1.535.550.000

(* Los costos del C1-mantenimiento, corresponde al cálculo de 2 actividades durante toda la vida del proyecto



RODRIGO NICORA V.
Ministro

Ministerio de Justicia



10. El Ministerio de Justicia (MJ) realizara la rendición de cuentas de los fondos del proyecto en base a las condiciones establecidas por la Contraloría General de la Republica contenidas en la Resolución No. 605/2022.

11. Objetivo de la Política Nacional de Salud de Paraguay 2015-2030 MSPBS

Estrategias y líneas de acción	de implementación
1. Fortalecer la Rectoría y la Gobernanza.	X
2. Fortalecimiento de la atención primaria de la salud articulada en redes integradas.	X
3. Fortalecimiento de las acciones intersectoriales e interinstitucionales para el abordaje de los determinantes sociales.	X
4. Mejorar la eficiencia del sistema de salud, mediante el aumento, la optimización del uso y la debida preservación de los recursos.	X
5. Fortalecimiento de la gestión del talento humano en Salud.	X
6. Desarrollo y Fortalecimiento de la Salud Pública en las Fronteras.	
7. Garantizar el acceso, la calidad, la seguridad, la eficacia y el uso racional de los medicamentos. Así como, promover el acceso e innovación a tecnología sanitarias.	X

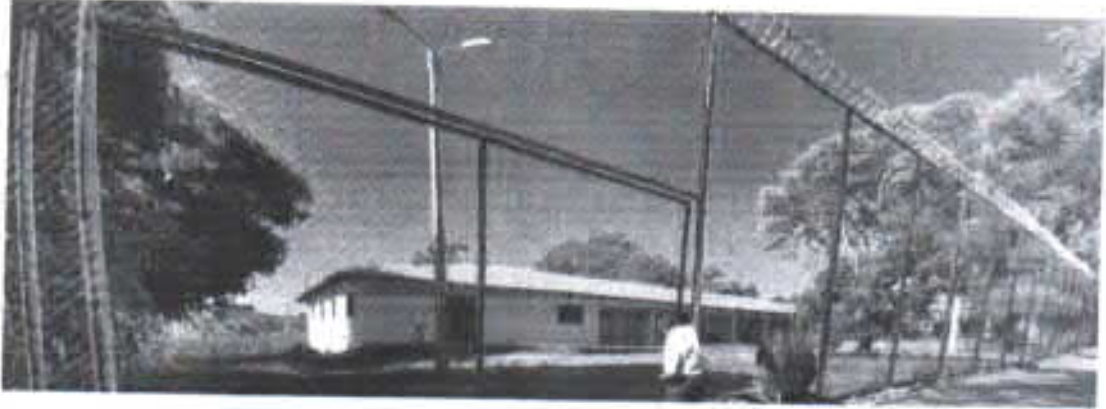



RODRIGO NICORA V.
Ministro
Ministerio de Justicia



12. ANEXOS

- RELEVAMIENTO FOTOGRÁFICO.



Rodrigo Nicora V.
RODRIGO NICORA V.
Ministro
Ministerio de Justicia



DOCUMENTACIONES ADJUNTAS (CITAR)

- **NÓMINA DE APERTURA DE UNIDAD DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE ADICCIONES (UTRA).**
- **NORMAS DE CALIDAD DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON PROBLEMAS DERIVADOS DEL CONSUMO DE ALCOHOL Y OTRAS DROGAS.**
- **PLAN DE ACCIÓN CONTRA EL ABUSO DE DROGAS "SUMAR".**




RODRIGO NICORA V.
Ministro
Ministerio de Justicia

RESOLUCIÓN N.º 04/2024.

POR LA CUAL SE ADJUDICA FONDOS PREVISTOS EN LA LEY 6396/19 "QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY 5876/17 "DE ADMINISTRACION DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS" AL MINISTERIO DE JUSTICIA, PARA FINANCIAR EL PROYECTO PRESENTADO EN EL MARCO DEL ANEXO I DEL LLAMADO APROBADO POR RESOLUCION N° 03/2024 DEL CONSEJO EVALUADOR DE PROYECTOS. -----

Asunción, 16 de agosto de 2024.

VISTO: El acta de Sesión del Consejo Evaluador de fecha 6 de agosto de 2024 declarada en cuarto intermedio y reanudada en fecha 16 de agosto de 2024; y, -----

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 6396 del 12 de septiembre de 2019 "QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY N° 5876/17 "DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS", establece en su Art. 1º: "Modifícase el Artículo 46 de la Ley N° 5876/17 "DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS", que queda redactado de la siguiente manera: -----

"Art. 46.- Destino de los bienes. Los productos financieros, el dinero en efectivo y el producto de la subasta de bienes, declarados en comiso, ingresarán en su totalidad a la Tesorería General administrada por el Tesoro Público del Ministerio de Hacienda. -----

El 20% (veinte por ciento) de los recursos ingresados a la Tesorería General, serán destinados para cubrir los gastos de operación, mantenimiento y preservación de los bienes incautados y en comiso. -----

El 30% (treinta por ciento) será distribuido entre el Ministerio Público, el Centro Nacional de Control de Adicciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes, la Secretaría Nacional Antidrogas, la Secretaría Nacional de Administración de Bienes Incautados y Comisados y la Policía Nacional, en un porcentaje individual del 5% (cinco por ciento) para el fortalecimiento institucional. -----

El 50% (cincuenta por ciento) será destinado para financiar proyectos de rehabilitación de adictos y reinserción social, así como proyectos de prevención de lavado de activos, crimen organizado, el financiamiento del terrorismo, el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva y narcotráfico. -----

La evaluación y selección de los proyectos de rehabilitación de adictos y reinserción social y de prevención de hechos punibles, serán establecidos por un consejo que se integrará con representantes del Ministerio del Interior, la Secretaría Nacional Antidrogas, la Secretaría Nacional de Administración de Bienes Incautados y Comisados, el Poder Judicial, el Ministerio Público y el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. -----

Las condiciones para la presentación y selección de los proyectos, así como el funcionamiento del consejo, deberán ser reglamentadas por Decreto. " -----

Que, conforme a la Ley citada anteriormente, el Poder Ejecutivo reglamentó el funcionamiento del Consejo Evaluador de Proyectos, por Decreto N° 8519 de fecha 12 de diciembre de 2022, según su Artículo 1º, el cual establece: "Reglamentase el funcionamiento del Consejo Evaluador de Proyectos, previsto en el último párrafo del artículo 46 de la Ley N° 5876/2017, «De Administración de Bienes Incautados y Comisados», modificado por la Ley N.º 6396/2019, conforme consta en el anexo del presente decreto". -----

Abd. Godínez García de Zuñiga
Vicepresidente General

C.P. Anderson Barreto Araujo
Presidente General

R. Daniel Martínez
Secretario General

RESOLUCIÓN N.º 04/2024.

POR LA CUAL SE ADJUDICA FONDOS PREVISTOS EN LA LEY 6396/19 "QUE MODIFICA EL ARTICULO 46 DE LA LEY 5876/17 "DE ADMINISTRACION DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS" AL MINISTERIO DE JUSTICIA, PARA FINANCIAR EL PROYECTO PRESENTADO EN EL MARCO DEL ANEXO I DEL LLAMADO APROBADO POR RESOLUCION N° 03/2024 DEL CONSEJO EVALUADOR DE PROYECTOS. -----

Que, el Art. 1º de la Resolución 03/2024 de fecha 3 de julio de 2024 establece: "APROBAR las bases y condiciones técnicas y administrativas del llamado para la adjudicación de proyectos con el objeto de la creación y/o fortalecimiento de una unidad de tratamiento y rehabilitación de adicciones para adolescentes en conflicto con la ley penal, que padezcan trastornos mentales y del comportamiento debido al consumo de sustancias, conforme al Anexo I de la presente resolución". -----

Que, en el marco del llamado citado en el párrafo anterior, fue recepcionado en tiempo y forma únicamente la propuesta presentada por el Ministerio de Justicia, el cual ha sido sometido a la evaluación y selección del Consejo Evaluador de Proyectos, conforme a lo establecidos en las normas vigentes anteriormente citadas. -----

Que, por acta de sesión de fecha 6 de agosto de 2024, declarada en cuarto intermedio para la realización de una visita *in situ* al lugar propuesto por el Ministerio de Justicia para el desarrollo del proyecto presentado, la cual fue realizada en fecha 8 de agosto y, en consecuencia reanudada la sesión en fecha 16 de agosto de 2024, el Consejo Evaluador de Proyectos ha aprobado por unanimidad de sus miembros presentes, la adjudicación del proyecto presentado, por reunir todos los requisitos formales establecidos en el llamado, así como también por ajustarse a todas las condiciones establecidas en el mismo para su ejecución. -----

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales, -----

EL CONSEJO EVALUADOR DE PROYECTOS CREADO POR LEY 5876/17 DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS

RESUELVE:

Art. 1º. - ADJUDICAR al proyecto denominado "TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE ADICCIONES EN ADOLESCENTES INFRACTORES DE LA LEY - APERTURA DE UNIDAD DE TRATAMIENTO Y REHABILITACION DE ADICCIONES (UTRA) EN EL CENTRO EDUCATIVO ITAUGUA", presentado por el Ministerio de Justicia, el monto de Gs. 7.178.399.762 (Guaraníes siete mil ciento setenta y ocho millones trescientos noventa y nueve mil setecientos sesenta y dos), para su ejecución, conforme al llamado para la adjudicación de proyectos aprobado por Resolución del Consejo Evaluador N° 03/2024, Anexo I. -----

Art. 2º. - COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. -----


Gonzalo García de Zúñiga
Dir. Gen. de Adm. y Finanzas


C.P. Anderson Barreto Arsujo
Director Gen. de Adm. y Finanzas


CONSEJO EVALUADOR DE PROYECTOS
PARA LA EJECUCIÓN DE FONDOS PREVISTOS EN LA LEY N° 6396/19 "QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY N° 5876/17 "DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS"


Daniel Martín

**CONVENIO DE FINANCIAMIENTO DE PROYECTO DENOMINADO
"TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE ADICCIONES EN ADOLESCENTES
INFRACTORES DE LA LEY – APERTURA DE UNIDAD DE TRATAMIENTO Y
REHABILITACIÓN DE ADICCIONES (UTRA) EN EL CENTRO EDUCATIVO DE
ITAUGUÁ"**

En la ciudad de Asunción, a los 17 días del mes de septiembre de 2024, comparecen: POR UNA PARTE: La **Secretaría Nacional de Administración de Bienes Incautados y Comisados**, en adelante denominada "**SENABICO**", representada en este acto por la Sra. Teresa Rojas de Jara, en su calidad de Ministra Secretaria Ejecutiva, con sede en esta Ciudad, y domicilio en Tregnatí N° 902 c/ Herib Campos Cervera, y POR OTRA PARTE: el **Ministerio de Justicia**, representado en este acto por el Sr. Rodrigo Nicora Villamayor, en su calidad de Ministro, con domicilio en Avenida Doctor Gaspar Rodríguez de Francia esquina EE.UU., de la ciudad de Asunción, (en adelante "**MJ**"), quienes acuerdan celebrar el presente convenio (en adelante el "**Convenio**"), que se regirá por las cláusulas que a continuación se estipulan:

PRIMERA: ANTECEDENTES.

1.1- La Ley N° 6396/2019 QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY N° 5876/17 "DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS", la cual establece que los productos financieros, el dinero en efectivo y el producto de la subasta de bienes, declarados en comiso, ingresarán en su totalidad a la Tesorería General administrada por el Tesoro Público del Ministerio de Hacienda. En tal sentido, el 50% (cincuenta por ciento) será destinado para financiar proyectos de rehabilitación de adictos y reinserción social, así como proyectos de prevención de lavado de activos, crimen organizado, el financiamiento del terrorismo, el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva y narcotráfico.

1.2- La evaluación y selección de los proyectos de rehabilitación de adictos y reinserción social y de prevención de hechos punibles, fueron establecidos por un consejo integrado por representantes del Ministerio del Interior, la Secretaría Nacional Antidrogas, la Secretaría Nacional de Administración de Bienes Incautados y Comisados, el Poder Judicial, el Ministerio Público y el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Las condiciones para la presentación y selección de los proyectos, así como el funcionamiento del consejo, se encuentran reglamentados por Decreto.

1.3- El funcionamiento del Consejo Evaluador de Proyectos fue reglamentado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 8519 del 12 de diciembre de 2022, y en ese sentido, en fecha 03 de julio de 2024, por medio de la Resolución N° 03/2024, el Consejo Evaluador aprueba las bases y condiciones Técnicas y Administrativas de llamados para la adjudicación de Proyectos, conforme al Decreto N° 8519/22 (en adelante el "Proyecto").

1.4- El MJ se presentó a los efectos de obtener el apoyo económico, para aplicarlo a la ejecución del "Proyecto", cuya ejecución será responsabilidad de sus representantes.



1.5- Por Resolución N° 04/2024 de fecha 16 de agosto de 2024, el Consejo Evaluador adjudicó el Proyecto denominado "TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE ADICCIONES EN ADOLESCENTES INFRACTORES DE LA LEY – APERTURA DE UNIDAD DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE ADICCIONES (UTRA) EN EL CENTRO EDUCATIVO ITAUGUÁ", al MJ, por el monto total de Gs. 7.178.399.762 (Guaraníes siete mil ciento setenta y ocho millones trescientos noventa y nueve mil setecientos sesenta y dos).

1.6- Es intención de las partes acordar los términos y condiciones en que se hará efectivo el financiamiento del Proyecto.

1.7- Constituyen parte del presente Convenio, las Bases, el Proyecto, y la Resolución del Consejo Evaluador; documentos todos conocidos y aceptados por las partes, y que se entienden reproducidos e incorporados al presente Convenio. En caso de contradicción entre los términos y condiciones incluidas en las Bases y el presente Convenio el presente primará a todos los efectos.

SEGUNDA: OBJETO.

2.1- Sujeto a lo previsto en el presente, la SENABICO se compromete a otorgar al MJ, que desde ya acepta, un financiamiento de Gs. 7.178.399.762 (Guaraníes siete mil ciento setenta y ocho millones trescientos noventa y nueve mil setecientos sesenta y dos) (en adelante el "Monto Financiado"), necesario para cubrir los costos del Proyecto según detalle que surge del Cronograma de Ejecución Financiera. Si los gastos del proyecto excedieran el monto otorgado a través de este Convenio, dicho excedente podrá ser solicitado por el MJ a la SENABICO, y en caso de modificarse el importe dispuesto por el presente documento, ello deberá ser materializarse vía Adenda; y en caso de ser inferior, y haberse realizado desembolsos por parte de la SENABICO, el monto sobrante deberá ser reintegrado a ésta por el MJ.

2.2- Por su parte, el MJ se obliga, sin perjuicio de otras obligaciones asumidas en este Convenio, a: (a) administrar los fondos desembolsados por la SENABICO a efectos de su aplicación en la ejecución del Proyecto (b) Ejecutar en tiempo y forma las actividades propias del Proyecto, en los plazos y condiciones establecidas en el mismo y sus anexos. En el cumplimiento de sus obligaciones, el Responsable deberá en todo momento respetar y cumplir con la metodología del Proyecto, así como todas las instrucciones que la SENABICO le notifique, en caso de verificarse cualquier anomalía que impida al MJ cumplir con la realización del Proyecto en los términos previstos, éste deberá comunicar a la SENABICO, la que en cada caso resolverá; (c) Destinar los fondos recibidos exclusivamente para la ejecución del Proyecto, conforme los fines previstos en las Bases, documentos complementarios y aquellos detallados en el presente Convenio. (d) entregar a la SENABICO al culminar el plazo del Convenio un informe final del que resulten los logros obtenidos a través de la ejecución del Proyecto, sin perjuicio de los datos e informes de avance que durante su ejecución se reúnan y que deberán presentarse de acuerdo a la periodicidad que la SENABICO establezca.

TERCERA: DESEMBOLSOS.

El Monto de Financiamiento es de Gs. 7.178.399.762 (Guaraníes siete mil ciento setenta y ocho millones trescientos noventa y nueve mil setecientos sesenta y dos), el que será desembolsado al Ministerio de Justicia, conforme al Cronograma, en el plazo máximo de dos (02) años, contados a partir de la fecha de desembolso conforme a lo dispuesto en la Resolución SENABICO N° 631 del 06 de septiembre del 2023.

Cronograma de Ejecución:

Primera Etapa: Guaraníes Seiscientos Cincuenta Mil Millones (Gs. 650.000.000.-), sujeta a la efectiva disponibilidad de los recursos por parte del MJ.

Segunda Etapa: Guaraníes Tres Mil Trescientos Millones (3.300.000.000.-) sujeta a la efectiva disponibilidad de los recursos por parte del MJ.

Tercera Etapa: Guaraníes Tres Mil Doscientos Veintiocho Mil Millones Trescientos Noventa y Nueve Mil Setecientos Sesenta y Dos (G. 3.228.399.762.-)

El MJ deberá llevar a cabo los trámites administrativos pertinentes a fin de lograr el impacto de los recursos dentro de su presupuesto institucional, debiendo preverse la ejecución plurianual de los fondos.

CUARTA: FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO Y VIGENCIA.

Sujeto a los términos del presente, este Convenio entrará en vigencia a partir de la suscripción del mismo por parte del MJ. La fecha de inicio de la ejecución del Proyecto será a partir de la efectiva disponibilidad de los recursos por parte del MJ para la primera etapa establecida en el Cronograma de Ejecución, y se extenderá por el plazo de dos (02) años, según el Cronograma de Actividades. Ambas partes acuerdan que para el caso en que se produzcan demoras y/o suspensiones en los desembolsos del Monto Financiado por parte de la SENABICO, y siempre que no resulten imputables al MJ, se prorrogará automáticamente el plazo previsto para la ejecución del Proyecto por el mismo periodo que haya insumido la demora o suspensión. El MJ podrá solicitar prórrogas respecto de los plazos previstos para el cumplimiento de las actividades previstas en el Cronograma, las que deberán ser debidamente justificadas, quedando sujetas a aprobación por parte de la SENABICO. Esta fecha límite se extenderá únicamente como consecuencia de las demoras y/o suspensiones antes mencionadas, no imputables al MJ o por resolución de SENABICO cuando lo entienda justificado y/o conveniente, previo parecer favorable Consejo Evaluador de Proyectos.



QUINTA: SOLICITUD DE INFORMACIÓN RELATIVA AL PROYECTO.

5.1- La SENABICO podrá requerir al MJ la presentación de información técnica, contable y/o financiera respecto del Proyecto como del propio MJ, a los efectos de evaluar resultados e impactos del financiamiento otorgado por este convenio ANTES, DURANTE Y DESPUÉS de la ejecución del mismo.

5.2- Una vez finalizado el presente convenio, el MJ estará obligado a suministrar a la SENABICO información necesaria para responder las consultas que esta misma pueda realizar. Dicha obligación por parte del MJ subsistirá por el término de cinco años desde la extinción del presente convenio.

5.3- El MJ deberá conservar en su poder toda la documentación contable relativa al Proyecto (boletas, facturas, recibos oficiales, recibos de sueldos, comprobantes de pago electrónicos y cualquier otro tipo de comprobante) por un plazo de cinco años desde el comienzo de ejecución del mismo, debiendo ajustarse a las pautas que establece la SENABICO a este respecto.

5.4- Los documentos deberán ser archivados por el MJ, los cuales podrán ser auditados por una firma de auditores independientes que será contratada por la SENABICO para tal fin.

SEXTA: FACULTADES DE CONTRALOR DE LA SENABICO.

6.1- La SENABICO tendrá facultades de contralor del cumplimiento de la realización del Proyecto, que se llevará a cabo mediante la realización de auditorías de campo, solicitud de informes e inspección de documentos, estando facultada para efectuar las recomendaciones, instrucciones u apercibimientos que estime necesarias. En este contexto, el MJ deberá proporcionar a la SENABICO en el plazo que ésta determine, y aun luego de culminado el presente Convenio, toda la información técnica, contable y/o financiera respecto del Proyecto, a los efectos de evaluar resultados e impactos del financiamiento otorgado por este Convenio. En caso de ser requerido por SENABICO, el MJ también deberá aportar su propia información contable y/o financiera a los mismos efectos.

6.2- En caso de que la SENABICO, en virtud de sus facultades de inspección previstas detecte irregularidades en la ejecución del Proyecto, pondrá a conocimiento del Consejo Evaluador de Proyectos, a los efectos de que el mismo de cumplimiento al Art. 25 y 26 del Decreto 8519/22.

6.3- Las facultades de contralor se hacen extensivas a la entidad que la SENABICO le indique al MJ.

SÉPTIMA: INDEPENDENCIA.

La relación establecida por la SENABICO con el MJ en base al presente CONVENIO es una relación entre sujetos independientes, sin que exista subordinación laboral de clase alguna. Ningún empleado contratado por el MJ se encuentra vinculado a la SENABICO por relación laboral alguna. Asimismo, cada parte es exclusivamente responsable de las obligaciones propias de su giro o actividad, incluyendo, sin que implique limitación, las tributarias, laborales, previsionales, administrativas, civiles, comerciales, etc., tanto propias como de sus dependientes y contratados.



OCTAVA: EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD.

8.1- El MJ se obliga a indemnizar y mantener indemne a la SENABICO, así como a sus funcionarios, empleados y agentes, de cualquier y toda acción, amenaza de acción, demanda o procedimiento, de cualquier naturaleza, que pueda efectuar cualquier persona física o jurídica, pública o privada incluido que surja de o como resultado de su actuación bajo el presente Convenio y de la realización del Proyecto, contra cualquier y todo reclamo, gastos, pérdidas o daños (incluido los honorarios razonables de los abogados) que puedan resultar en virtud de acciones u omisiones del MJ. La presente obligación comprende -principalmente y sin que signifique limitación alguna-, todo reclamo de índole laboral de parte de los que participen en las actividades del Proyecto, así como de cualquier otra persona física o jurídica vinculada o no al Proyecto, como de cualquier reclamo que pudiera resultar a consecuencia de cualquier controversia sobre los daños y perjuicios a terceros resultantes de los servicios prestados.

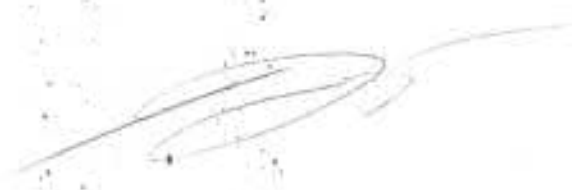
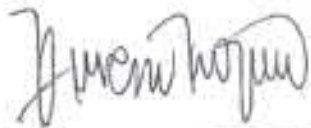
8.2- En tal hipótesis la SENABICO deberá: (i) enviar inmediatamente una notificación por escrito al MJ en la que se indica la existencia del evento objeto de indemnización, (ii) proporcionar toda la información necesaria, así como cooperar y asistir en la medida que ello sea razonablemente necesario para la defensa en dicha acción o reclamo, y (iii) autorizar al MJ a defender o contestar dicha acción o reclamo, sin perjuicio de las acciones que la SENABICO decida promover directamente.

8.3- Asimismo, el MJ se compromete a emprender todas las medidas razonables para asegurarse que en la ejecución del Proyecto no se constituya infracción alguna a cualquier estatuto, reglamento, ordenanza, decreto, ley o código de práctica.

NOVENA: INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN.

9.1- En caso de incumplimiento del MJ, de cualquiera de las obligaciones que son puestas a su cargo por el presente Convenio, la SENABICO podrá: (i) suspender los desembolsos a efectuarse al MJ en virtud del presente Convenio hasta tanto no cumpla con las obligaciones incumplidas, dentro del plazo que a estos efectos determine la SENABICO, lo que no implicará una prórroga del plazo de la ejecución del Proyecto; y/o (ii) considerar resuelto el presente Convenio en forma inmediata, sin necesidad de preaviso, y sin que deba realizarse ningún Desembolso ulterior, sin perjuicio de la acción que corresponda por los daños y perjuicios ocasionados.

9.2- Si en cualquier momento se constatará que el Proyecto presenta un grado de avance menor del esperado conforme lo previsto en el Proyecto y en los correspondientes cronogramas acordados entre las partes, se entenderá configurado un incumplimiento del tipo mencionado en el numeral 9.1 precedente, quedando facultada la SENABICO a tomar cualquiera de las medidas previstas en el referido numeral, sin que ello genere responsabilidad o derecho a indemnización de ningún tipo. Esta medida será aplicable en todos los casos, con excepción de aquellos en que el retraso sea consecuencia de hipótesis de fuerza mayor, o no atribuible al MJ.



9.3- Sin perjuicio de lo previsto en los numerales 9.1 y 9.2 precedentes, en caso de: (i) detectarse uno o varios incumplimientos o irregularidades graves y (ii) en caso de un accionar doloso o con culpa grave del MJ, la SENABICO podrá además exigir la devolución de las sumas desembolsadas, más los intereses legales devengados.

9.4- Fuera de las hipótesis indicadas en los numerales 9.1 a 9.3 precedentes, la SENABICO, previo parecer favorable del Consejo Evaluador de Proyectos estará facultada a rescindir el presente Convenio en cualquier momento siempre que medien razones fundadas. Para ello, la SENABICO deberá comunicar al MJ su voluntad de rescindir con una antelación mínima de 60 días por medio fehaciente. La rescisión resuelta de esta forma no generará responsabilidad ni derecho a indemnización de ningún tipo.

DÉCIMA: MODIFICACIONES AL PROYECTO/ADENDAS.

El MJ deberá solicitar autorización a la SENABICO para toda modificación que se requiera en el Proyecto respecto de las áreas bajo su responsabilidad, siendo la aprobación de la modificación discrecional de la SENABICO, previo parecer del Consejo Evaluador de Proyectos, las cuales deberán ser materializadas por vía de adendas, una vez aprobadas las mismas. En caso de que la SENABICO, por mandato del Consejo Evaluador del Proyecto no apruebe la solicitud, y el MJ implemente de todas formas la modificación en cuestión, las partes acuerdan que se entenderá un incumplimiento del Convenio a los efectos previstos en la cláusula NOVENA, pudiendo la SENABICO asimismo resolver la rescisión inmediata del presente Convenio sin responsabilidad y sin obligación de realizar desembolsos ulteriores.

DÉCIMO PRIMERA: PUBLICIDAD.

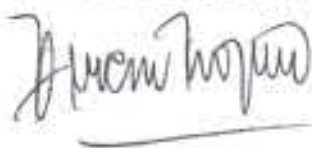
Toda publicación, comunicación o anuncio, cualquiera sea el medio por la que se efectúe, relativa al proyecto deberá hacer referencia a que el mismo fue financiado con fondos de la SENABICO conforme a la Ley N° 6396/19 "QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY N° 5876/17 "DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS". Las opiniones o resultados que del PROYECTO se deriven, no comprometerán a la SENABICO y por ende al Consejo Evaluador de Proyectos.

DÉCIMO SEGUNDA: MORA AUTOMÁTICA.

Queda pactada la mora automática de pleno derecho, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por un hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado.

DECIMO TERCERA: COMUNICACIONES.

Todas las comunicaciones entre las partes referentes a este Convenio (excepto aquellas respecto de las cuales se hubiera indicado un medio específico de comunicación) se efectuarán por escrito, por telegrama colacionado, carta certificada con aviso de retorno, o comunicaciones electrónicas debidamente identificadas, y se reputarán cumplidas cuando el destinatario las haya recibido en el domicilio



denunciado en la comparecencia o en las direcciones de correo electrónico indicadas por las partes.

DECIMO CUARTA: JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE.

Las partes aceptan someter la interpretación y el cumplimiento del presente convenio a las leyes y los tribunales competentes en la ciudad de Asunción.


DECIMO QUINTA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN.

Se establece expresamente que queda prohibida la cesión del presente Convenio, salvo autorización expresa y escrita de la SENABICO, previo parecer favorable del Consejo Evaluador de Proyectos.

DECIMO SEXTA: DOMICILIOS.

Las partes constituyen domicilio a todos los efectos a que dé lugar este Convenio en los indicados en la comparecencia.

Y PARA CONSTANCIA, previa lectura, se firman dos (02) ejemplares del mismo tenor, en el lugar y fecha indicados en la comparecencia.


TERESA DE JESÚS ROJAS DE JARA
Ministra – Secretaria Ejecutiva
SENABICO


RODRIGO NICORA V.
Ministro
Ministerio de Justicia



Asunción, 11 de agosto de 2025.

ND.G. SENAAI N° 821/25.

Señor

Abg. Julio César Caner, Director
Dirección de Contrataciones – MJ.

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a donde corresponda a fin de remitir las planillas para los llamados de Adquisición de los insumos varios para la Unidad de Tratamiento y Rehabilitación de Adicciones (UTRA) que se encuentra en el predio del Centro Educativo Itauguá, en vista a que la obra se encuentra con un avance del 70%, próximo a culminar en el mes de agosto del corriente año, adjuntando a la presente las especificaciones en 27 (veintisiete) fojas.

Que, así mismo, solicitamos sus buenos oficios para dar **celeridad** a las gestiones pertinentes a las adquisiciones y equipamiento de la Unidad de Tratamiento UTRA, pues su puesta en marcha tiene como objeto dar respuesta a las necesidades identificadas en los adolescentes infractores en situación de adicción, tanto en el proceso de desintoxicación y rehabilitación como en materia de seguridad. Esto, en el marco del "Plan Sumar" del Gobierno de Paraguay, que aborda el problemático consumo de sustancias, centrándose no solo en la desintoxicación sino también en la reinserción social y el aumento de la resiliencia de los jóvenes, fundamentales para prevenir la reincidencia.

Que, la Ley N°1160/97 "Código Penal Paraguayo" en su artículo 74° "Internación en un establecimiento de desintoxicación" indica que "El que haya realizado un hecho antijurídico debido al hábito de ingerir en exceso bebidas alcohólicas o usar otros medios estupefacientes será internado en un establecimiento de desintoxicación, cuando exista el peligro de que por la misma causa realice nuevos hechos antijurídicos graves...".

Que, los adolescentes en conflicto con la ley que presentan consumo problemático de sustancias requieren una atención diferenciada, por lo cual es recomendable su separación de aquellos que no presentan dicha problemática. Actualmente existe la **urgencia** de separar a los adolescentes infractores con trastornos por uso de sustancias de aquellos que no consumen, a fin de evitar riesgos adicionales como enfrentamientos con uso desmedido de fuerza, que se presentan naturalmente en los adolescentes en situación de adicción tras la abstinencia, que causa mayores niveles de ansiedad, irritabilidad y conductas impulsivas.

Que, separar a los adolescentes con consumo protege tanto a quienes ya presentan una adicción es una estrategia basada en la equidad, donde cada joven recibe el abordaje que necesita para superar sus desafíos específicos. Es un principio de justicia restaurativa, de derechos humanos y de salud pública.

Abg. Mahsi J. [Signature]
Julio César Caner
SENAAI

Que, los adolescentes en proceso de reinserción tienen derecho a un entorno seguro y protegido, un tratamiento libre de interferencias externas que pongan en peligro su recuperación y la confidencialidad de sus procesos terapéuticos y educativos.

Que, la confidencialidad de las acciones es importante, teniendo en cuenta que se trata de un proyecto para adolescentes en situación de especial vulnerabilidad, resulta indispensable resguardar la información sensible que pudiera comprometer su seguridad, dignidad y derechos fundamentales. La publicidad de estos datos podría exponerlos a riesgos innecesarios, vulnerar su privacidad e incluso entorpecer los procesos de reintegración social.

Que, como órgano administrativo encargado de la Atención al Adolescente Infractor, y conforme el artículo 23 de la Ley N° 5162 "Código de Ejecución Penal", es nuestro deber diseñar, ejecutar y monitorear las políticas públicas de atención integral a los adolescentes condenados por infracciones penales.

Que, nos encontramos a disposición para cuanto fuese necesario, a los efectos de dar cumplimiento a lo requerido en la presente y garantizar el equipamiento y puesta en funcionamiento de la Unidad de Tratamiento y Rehabilitación de Adicciones (UTRA) Centro Educativo Itauguá.

Sin otro particular, le saludo atentamente.



Adriana Colmán Casco
Adriana Colmán Casco
Directora General
SENAAI



MINISTERIO DE
JUSTICIA
PARAGUAY

PARAGUAY
TEKOJOJA
MOTENDONDEHA

SUMAR

COSTEO Y PRESUPUESTO - ADQUISICION INICIAL UTRA 1 ITAUBUA - (16 CAMAS)

TOTAL : 16
CAMAS

MOBILIARIOS Y ENSERES-ADQUISICION INICIAL			OBJETO
Detalle	CANTIDAD	Monto en Guaraníes	S DE GASTOS
ALMOHADAS	25	1.125.000	323
CAMAS TIPO SOMMIER C/ COLCHONES INCLUIDAS	20	50.000.000	541
COLCHAS	30	3.600.000	323
SABANAS, TOALLAS, ZAPATILLAS	60	60.000.000	323
MESAS DE COMEDOR (CON 8 SILLAS)	4	4.300.000	541
MESITA DE LUZ	20	4.000.000	541
ESTANTES DE METAL PARA DEPOSITOS Y LAVANDERIAS	12	12.000.000	541
MULTICOMODAS	35	1.100.000	541
SILLA TIPO SECRETARIA GIRATORIA	8	4.800.000	541
ESCRITORIO	8	4.800.000	541
SILLAS	15	4.500.000	541
PANTALLA TV 40"	3	10.500.000	541
EQUIPOS DE INFORMÁTICA	5	27.500.000	541
ESTABILIZADORES	5	10.000.000	541
EQUIPOS DE MONITOREO Y SEGURIDAD, 30 CAMARAS, INSTALADOS CON ACCESORIOS INCLUIDOS		65.000.000	541
IMPRESORAS MULTIFUNCION	2	30.000.000	541
UTENSILIOS DE COCINA (VARIOS)		15.000.000	541
MICROONDAS	3	3.600.000	541
HORNO ELECTRICO INDUSTRIAL	1	5.500.000	541
COCINA INDUSTRIAL CON 6 HORNALLAS	2	14.000.000	541
FREIDORA INDUSTRIAL	2	3.600.000	541
LICUADORA INDUSTRIAL	3	3.900.000	541
HELADERA 500 LITROS APROX	2	9.400.000	541
HELADERA 370 LITROS	4	14.000.000	541
FREEZER	2	15.400.000	541
AIRE ACONDICIONADO DE 24.000 BTU C/INSTALACION	5	27.000.000	541
AIRE ACONDICIONADO DE 36.000 BTU C/INSTALACION	2	16.000.000	541
AIRE ACONDICIONADO CENTRAL		85.000.000	541
SECARROPAS INDUSTRIALES	2	47.400.000	541
LAVARROPAS INDUSTRIALES	2	50.000.000	541
GENERADOR	1	45.000.000	541
COMBUSTIBLE	1	25.000.000	360
Higiene y aseo personal: jabón de tocador, shampoo, cepillos de dientes, dentífricos, peines (ANUAL) (16 PACIENTES)		45.000.000	340
ELEMENTOS DE LIMPIEZA		35.000.000	340
ARTICULOS DE PAPELERIA		20.000.000	340
ARTICULOS DE FERRETERIA/HERRAMIENTAS MENORES		35.000.000	343
EQUIPOS RECREACIONALES		35.000.000	
ARTICULOS DE LIBRERIA		25.000.000	340
TOTALES GUARANIES		868.025.000	



[Handwritten signature]
SENAI

Alimentación (16 pacientes) y 09 (nueve) funcionarios con 12 horas		
MENSUAL (30 días-25 comensales)		EQUIVALENTE A LOS 5 MESES
desayuno	13.500.000	67.500.000
media mañana	11.250.000	56.250.000
almuerzo	26.250.000	131.250.000
media tarde	11.250.000	56.250.000
cena	26.250.000	131.250.000
TOTAL ALIMENTOS	88.500.000	442.500.000



3
 A. C. *[Handwritten Signature]*
 Directora General
 SENAJI



OBJETOS DE GASTOS 344 UTENCILIOS DE COCINA Y COMEDOR

Nro. de Orden	UTENCILIOS DE COCINA	ESPECIFICACIONES TÉCNICA	CANTIDAD
1	PLATOS HONDO	Plato redondo , enlozado de 23 cm.	48
2	BANDEJA	Bandeja con 3 comportamientos para alimentos.	48
3	CUCHARA	Cuchara: Cuchara sopera es un cubierto de cavidad honda. Material: acero inoxidable. Mango de Polipropileno.	48
4	VASO	Vaso Plastico : Capacidad: 220 cc. Color: Blanco. Material: Polipropileno (PP). Peso: 2,3 gramos. Además, es un producto lavable. Apto para el consumo de bebidas frías y calientes.	48
5	TAZA MELAMINA	Taza: De Melamina es perfecta para una taza de té o café caliente. Diámetro: 8cm. Capacidad: 210ml; Alto: 8cm.	48
6	CUCHARON	Cucharon : Cucharon aluminio grande . Medida: Longitud 340mm, Ancho de mango 29.8mm, Diámetro Interior 109.5mm, diámetro Exterior 111.8mm.	8
7	CUCHILLO	Cuchillo para Cocina: Hoja de acero inoxidable para mayor resistencia . Desbaste en forma de "V". Mango de polipropileno con remaches de aluminio . Ideal para cortar, picar, rebanar carne, pescados, aves, vegetales y frutas.	4
8	CACEROLA	Olla Aluminio : Capacidad: 30 litros. Nro. 34 Diámetro: 34cm.	8
9	ESPATULA	Espatula : Material de Madera. Ideal para: Mezclar, voltear o	6
10	SARTEN	Sarten Aluminio Grande: Capacidad en volumen: 1.5 L. Cuerpo fabricado en aluminio Dimensiones son: 40 cm x 24 cm x 3,5 cm.	6
11	ESPUMADERA	Espumadera N°13 : Matrial de Aluminio . Largo manfo 40cm.	4
12	COLADOR	Colador para Pasta Grande : Material de Aluminio.	4
13	HERVIDORA	Hervidora : Hervidora de Aluminio de 3 litros.	6



[Handwritten signature]
SENAL



OBJETOS DE GASTOS 541 ADQUISICION DE MUERLES Y ENCERES \$07.626.000		
Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas	CANTIDAD
AIRE ACONDICIONADO CENTRAL	Aire Acondicionado Central: Gas R410A Ecológico, Compresor Inverter – Bajo Consumo Trifásico, Super Silencioso, Frio / Calor, Oscilación Automática de Aletas. Incluye Control Remoto. Tensión Eléctrica: 380V/3/50H. DIMENSIONES: Evaporador: 65x67,5x23,5 Peso 40,4. Condensador: 95,2x41,5x133,3 Peso: 107,1	1
AIRE ACONDICIONADO DE 24.000 BTU C/INSTALACION	Aire Acondicionado de 24.000 BTU: Gas R410A Ecológico, Compresor Inverter – Bajo Consumo, Regulación constante de la temperatura, Menor desgaste del equipo, Mayor confort, Monofásico, Super Silencioso, Frio / Calor, Fijado Sueño, Oscilación Automática de Aletas, incluye Control Remoto. DIMENSIONES: Evaporador: Ancho: 104 cm, Profundidad: 22 cm, Alto: 32,7 cm. Condensador: Ancho: 84,5 cm, Profundidad: 38,3 cm, Alto: 70,2 cm	5
AIRE ACONDICIONADO DE 36.000 BTU C/INSTALACION	Aire Acondicionado de 36.000 BTU: Gas ecológico R410 A, Tipo Split Frio/Calor, Bajo consumo, Super silencioso, Control remoto, Monofásico. DIMENSIONES: Evaporador: Alto: 30,2 cm, Ancho: 95,7 cm, Profundidad: 21,3 cm. Condensador: Alto: 55 cm, Ancho: 80 cm, Profundidad: 33 cm	2
CAMAS TIPO SOMMIER C/ COLCHONES INCLUIDAS	Cama tipo Sommier c/ Colchones Incluidas: Peso máximo 80 kg. Madera reforestada, madera 100% de eucalipto Grande. Anti-Acaros. Espuma de alta densidad. Resortes de acero europeo. Tapizado tejido Incont. Patas 6 (seis) patas por base. MEDIDAS: Altura base de 20cm, Altura patas de 12 cm, Altura colchón de 20cm. Altura total 52 cm.	20
EQUIPOS DE INFORMATICA	Equipo de Informática: Computadora de escritorio HP Intel i5 16 GB Ram 2 TB HDD 512 GB SSD 24" LCD Wifi Window 10-. Con sus Accesorios: Monitor, Teclado y Mouse.	3
EQUIPOS DE MONITOREO Y SEGURIDAD	EQUIPOS DE MONITOREO Y SEGURIDAD, 30 CAMARAS, INSTALADOS CO	1
ESCRITORIO	Escritorio: La estructura de la mesa debe ser fuerte y estable para evitar vibraciones o movimientos no deseados. Es importante que la zona inferior de la superficie esté libre de obstáculos. Colores claros: madera clara, gris claro, en general. Cantos o bordes redondeados. Hay que evitar ángulos vivos (90º) que pueden provocar incomodidad durante el apoyo. Dimensión: Ancho 70cm, Alto 75 cm y Largo 150cm	8
ESTABILIZADORES	Estabilizador: Entrada Fase: Monofásico +N+GND, Rango: 140VAC-270VAC. Salida: Rango de voltaje: 200-240V(sin carga). Frecuencia: 50/60HZ. Protección de alta tensión: 250V±(indicador de sobretensión, salida). Eficiencia 95%. Modo Pantalla: Indicador con luz LED(Opción Voltímetro de puntero, Pantalla LCD). Toma de Entrada/Salida: Enchufe/ Zócalo. Tiempo de demora: Demora corta: 3 segundo, Demora larga: 3 minutos. Protección de salida contra corto circuito. Fusible/interruptor. Distorsión de la forma de onda: Sin adicional de distorsión de la forma de onda. Resistencia de aislamiento: >2MΩ. Fuerza dieléctrica: Frecuencia baja en voltaje sinusoidal 1500V por 1 minuto(sin fenómenos de degradación o descarga disruptiva). Temperatura ambiente: (-10°C a 40°C). Humedad relativa >95%. Dimensiones: 125x230x135	5



[Handwritten Signature]
 Daniel S. María Cordero Casco
 Director General



OBJETOS DE GASTOS 541: ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENCHERES ULTRA 1 697.525.000		
Descripción del bien	Especificaciones Técnicas	CANTIDAD
FREEZER	Freezer : Capacidad de 500 Litros. Con gas eco R290a. Con 2 taps cerrgas. Frio húmedo tropicalizado. Doble función refrigera y congela. Función Deep Freeze (super). Canasta. Interior de Expoxi. Llave y cerradura. Luz interior. Con ruedas. Capacidad 512lt. . Medidas : Ancho 164cm, Alto 86cm, Profundidad72cm.	1
GENERADOR		1
HELADERA 370 LITROS	Heladera: Capacidad: 370 Litros. Rango de temperatura del congelador: -12 °C a -24°C. Rango de temperatura del refrigerador: 2°C a 9°C. 2 hueveras. 1 helera. Bandejas de vidrio. Anaqueles para el congelador y parte inferior Frio Seco. DIMENSIONES: Alto: 152 cm, Ancho: 54 cm y Profundidad: 60 cm	4
HELADERA 500 LITROS APROX	Heladera : Capacidad : 500 Litros. Rango de temperatura del congelador: -12 °C -24°C. Rango de temperatura del refrigerador: 1°C -10°C Tecnología: Frio : Seco. Interruptor de luz. Gaveta para verduras y 2 hueveras y una Hiera. DIMENSIÓN: Alto: 161 cm, Ancho: 59 cm Profundidad: 68 cm	2
IMPRESORAS MULTIFUNCION	Impresora Multifunción Velocidad de impresión (carta, negro): 33 ppm (A4) 35 ppm (carta). Tiempo de primera impresión: *8.2s. Ciclo de trabajo mensual máximo: 80000 páginas. Volumen de páginas mensual recomendado: 1000 a 10000 páginas. Lenguajes de impresión: PCL5e, PCL6, PS, PDF. Velocidad del procesador: 525MHz. Memoria, predeterminada: 256 MB. Impresión dúplex: Automática. Red: S: Wi-Fi: S: NFC: S: Copiar. Velocidad de copia (carta, negro): 33 cpm (A4) 35 cpm (carta). Tiempo de salida de la primera copia: tabla: menos de 10 s ADF: menos de 11 s. Resolución de copia (máx. ppp): Máx. 600x600 ppp. Copia máxima de páginas: 99 páginas. Ajustes de reducción/ampliación de copia: 25 %-400 % Funciones especiales de copia: copia de identificación, copia de recibo, copia N-up, copia clonada, copia de póster, copia dúplex manual, copia clasificada. Escáner (Tipo de escáner: Cama plana y alimentador automático de documentos. Capacidad del alimentador automático de documentos: 50 páginas. Velocidad de escaneo (máxima): 24 ppm (A4) 25 ppm (Carta). Tamaño de escaneo (máximo): Cama plana: 216 x 297 mm ADF: 216 x 356 mm.	1



[Handwritten signature]
Luzmila S. Cruz Coronel
Luzmila S. Cruz Coronel
SENAI



OBJETOS DE GASTOS 641 ADQUISICION DE MUEBLES Y ENCERES UTRA1 607.525.000		
Descripción del bien	Especificaciones Técnicas	CANTIDAD
LICUADORA 2 LITROS	Licadora 2 litros: Seis cuchillas de acero inoxidable, afiladas y duraderas. Inicio rápido y gran potencia. Cuerpo transparente para una fácil visualización. Diseño desmontable, fácil de limpiar. Tensión nominal: 220V Frecuencia nominal: 50HZ. Potencia nominal: 1800W. Peso: alrededor de 2470g. Tamaño: alrededor de 22 x 18 x 48 cm.	2
MESAS DE COMEDOR (CON 8 SILLAS)	Mesas de Comedor (Con 8 Sillas): Mesa con 8 sillas de madera. Materia: Madera Nacional. Patas de madera maciza de eucalipto reforestado. Tapa de mesa en madera enchapada. Lustrado en color Cedro Natural. Medidas: 1.80 x 0.80.	4
MESITA DE LUZ	Mesita de Luz: La madera es proveniente de nuestro Bosque, un proyecto de gestión ambiental que tiene también como objetivo la preservación de nuestra fauna y flora. Medida: Largo: 50 cms, Alto: 67 cms, Ancho: 45 cms.	20
MICROONDAS	Microondas de 20 Litros: Un producto de Alta calidad y de practicidad para el día a día. Pantalla digital. Tecla Potencia/Porciones. Teclado numérico. Elimina olores. Mantener caliente, descongelar. • Alto x Ancho x Prof (mm): 254 x 435 x 254 • Peso (kg): 10.5.	3
MULTICOMODAS	Multicomoda: con 5 cajones, 3 amplios y 2 con cerraduras. Madera enchapada de Eucalipto reforestado. Zócalo de madera maciza. Medidas: largo 1.20, alto 1m.	35
HORNO ELECTRICO INDUSTRIAL	Horno Electrico Industrial: Tipo: Eléctrico, Materia: Acero Inoxidables, Tapa: de vidrio. Apertura de puerta: transparente permite el monitoreo cocinando. Puede asar, cocinar, calentar y fermentar. Posee 3 elementos: calefactores y 2 ventiladores cocinan de manera mas uniforme. Una alarma sonora indica el final de la cocción. Incluye 4 bandejas de aluminio. Iluminación interior. Evitar cambios de voltaje proteja sus componentes.	1
COCINA INDUSTRIAL CON 6 HORNALLAS	Cocina Electrico Industrial con 6 hornallas: Tipos a gas. Posee 3 hornallas dobles y 3 hornallas simples. Estructura de acero inoxidable. Tubería de aluminio cepillado. Quemadores de hierro fundido y una parrilla de 30 x30 cm con 6 brazos. Gas en baja presión. Consumo de gas: 1.87kg/h. Dimensiones: 89 x15x84cm.	2



[Handwritten Signature]
Dirección SENAI
SENAI



OBJETOS DE GASTOS 541: ADQUISICION DE MUEBLES Y ENGERES UTRA 1.597.525.000		
Descripción del bien	Especificaciones Técnicas	CANTIDAD
FREIDORA INDUSTRIAL	Freidora Eléctrica Industrial: 2 tanques de 6 lts. o/lit. Potencia 5kw. Peso 9kg. Medida 550x460x300mm	2
LICUADORA INDUSTRIAL	Licuada Industrial: Material: Acero inoxidable. Capacidad: 2 litros. Rotación: 13.000 Rpm.	3
PANTALLA TV 40"	Pantalla TV de 40 pulgadas: Con resolución Full HD (1920 x 1080 pixeles) Velocidad de actualización de 120 Hz. Colores: ultra vivos con contrastes más resaltantes. Sistema V Audio para un sonido más parejo y natural. Tecnología de reducción de ruido de imágenes. Dos altavoces de 10W cada uno. Compatible con conexiones inalámbricas. Smart TV con una variedad de aplicaciones como YouTube, Netflix. Tecnología 'my Home Screen' para personalizar la TV de acuerdo a cada usuario. Navegador web integrado con HTML5, capaz de cargar y reproducir la mayoría de las páginas. Función 'Screen Mirroring' para compartir o proyectar el contenido de tu smartphone a tu TV.	3
SILLA TIPO SECRETARIA GIRATORIA	Silla Tipo Secretaria Giratoria: Ruedas de Nylon con antideslizantes. Altura máxima al asiento: 500mm. Altura máxima total: 1000mm. Composición del asiento: Espuma con poliuretano. Tapizado en red 100% reciclable. Posa brazo en material de polipropileno. Sistema de control de altura con cartucho hidráulico.	6
SILLAS	Silla Fija: Tapizado en tela. Base en el color de la silla. Sin ruedas.	15
SECARROPAS INDUSTRIALES	Secarropas Industrial: Los controles avanzados de la computadora le permiten programar los ciclos de secado, con los tiempos de secado deseados, temperaturas y enfriamiento. El ciclo automático evita el sobre-secado. Función anti ruido programable. La pantalla muestra el tiempo restante en ciclo. Apertura de puerta extra grande. Compartimiento extraíble de pelusa. Diseño de fácil acceso para autoservicio cómodo. Secado automático y función de tiempo seco. Voltaje 208-240 V. Capacidad 34 kg.	2
LAVARROPAS INDUSTRIALES	Lavarropas Industrial. Capacidad: 36kg. De carga frontal de montaje rígido. Tecnología Inverter Drive (Para ahorro de energía y mayor vida útil). Sistema Turbo Wash (Proporciona más poder de limpieza, mientras usa menos agua). Controles de microprocesador de fácil manejo. Sistema de inyección de productos químicos. Construcción de tubos estructurales de alta resistencia. La velocidad de centrifugado de 100G extrae más agua, lo que hace que el tiempo de secado sea más rápido. Gabinete de acero inoxidable. Controles fáciles de programar y de utilizar. Detección de desequilibrio de carga antes del centrifugado. Gran y práctico dispensador de suministros. Ajustes flexibles del nivel de agua. Asa de la puerta ergonómica y de agarre. Puertos de inyección Química Externa. Dimensiones: Alto: 130cm. Largo: 88cm. Ancho: 113cm.	2



[Handwritten signature]
Dirección General
SENAAI



OBJETOS DE GASTOS 342: ÚTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA		
ARTÍCULOS DE LIBRERÍA PARA 24 MESES	ESPECIFICACIONES TÉCNICA	CANTIDAD/UNIDAD
Presiladora	Presiladora - Grapa 24/8	18
Almohadilla común color azul	Almohadilla común para sello en color azul, de 11 x 7 cm como m	12
Almohadilla común color Negro	Almohadilla común para sello en color negro, de 11 x 7 cm como r	12
Bandeja organizadora tamaño oficio, 3 pisos	De material plástico, de 3 pisos, tamaño oficio	12
Banderitas señaladoras adhesiva de PVC de 5 color	Banderitas señaladoras adhesivas reposicionables de PVC, de 5 c	30
Bibliorato lomo ancho plastificado	Bibliorato hecho en cartón forrado, con etiqueta en el lomo, entre 600 y 800 gr. Con herrajes y punteras metálicas. Tamaño 340x 0,5 mm x 275 ± 0,5 mm x 75 ± 0,5 mm. Lomo ancho de 75 ± 0,5 mm, anillos de metal plateado inoxidable, compresor de metal. El Hierro archivador debe ser de material resistente (reforzado) de manera a que soporte el uso continuo.	120
Bibliorato lomo fino plastificado	Bibliorato hecho en cartón forrado, con etiqueta en el lomo, entre 600 y 800 gr. Con herrajes y punteras metálicas, tamaño oficio, anillos de metal plateado inoxidable, compresor de metal. El Hierro archivador debe ser de material resistente (reforzado) de manera a que soporte el uso continuo.	120
Bolígrafo común punta fina - Negro	Bolígrafo Común Negro. Punta fina. Tapa y cuerpo de plástico. Con punta de metal, mediana de 0,5 a 0,09 mm. Tinta de color negro. Carcasa transparente o trasparente ahumado que permita visualizar la cantidad de Bolígrafo común punta fina color negro con trazos continuos en el papel en el primer rayado, homogéneo, nitido y ausencia de manchado.	120
Bolígrafo común punta fina - Azul	Bolígrafo Común Azul. Punta fina. Tapa y cuerpo de plástico. Con punta de metal, mediana de 0,5 a 0,09 mm. Tinta de color azul. Carcasa transparente o trasparente ahumado que permita visualizar la cantidad de tinta restante, cuerpo facetado o cilíndrico, con respiradero en la carcasa y/o en la punta de la tapa superior a presión, capuchón de plástico, tinta y componente plástico no tóxicos, con trazos continuos en el papel en el primer rayado, homogéneo, nitido y ausencia de manchado.	120
Borrador de lápiz de papel	Borrador Blanco no tóxico, sin PVC. Medidas: Largo: mínimo 4 cm, Ancho: mínimo 2 cm, Alto: mínimo 1cm, con funda plástica o de cartón para agarrar.	60
Borrador para pizarra acrílica	Para pizarra acrílica, con mango de madera o plástico, lavable, durable y resistente, con fieltro anti polvo de 13 x 5 cm como mínimo.	24
Carpeta Archivadora común	Carpeta archivadora, de tapa transparente Largo=34 cm, Ancho=23 cm tamaño oficio, con Mecanismo sujetador de hoja, de plástico o metal forrado con plástico. Grampa sujetadora de papel, centrada, ubicada a 1,5 cm del lomo o dobléz interno. De material plástico o metal forrado con plástico firmemente adherida, en posición central adherida (pegado firmemente y/o remachado) y asegurada a la cara interna de la tapa posterior.	100



Director General
S. E. V. A.



OBJETOS DE GASTOS 342 : ÚTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA

ARTICULOS DE LIBRERÍA PARA 24 MESES	ESPECIFICACIONES TÉCNICA	CANTIDAD/UNIDAD
Carpeta colgante con orejera porta nombre	Para hojas tamaño Oficio de cartulina plastificada, con pestaña de	300
Clip grande	Clips niquelado de punta ovalada, largo 49 mm y 10 mm de ancho	60
Clip mediano	Clips niquelado de punta ovalada de 1.5 mm de grosor, largo 32 mm	60
Desgrampador	Metálico de alta resistencia, tipo pinza con mango de plástico, indi	24
Lápiz de papel común (de grafito)	Lápiz de grafito (lápiz de papel), con punta afilada, mina HB de alta resistencia de color negro, PRODUCIDO EN MADERA REFORESTADA o RESINA TERMO PLASTICA no astilable al momento de hacer las puntas, resistente al uso que no se quiebre con facilidad, de trazos fáciles de borrar sin dejar manchas	120
Libro de Acta de 100 hojas	Libro acta tamaño oficio de 100 hojas numeradas en el anverso, gramaje mínimo de 60 grs., cosido a hilo o presilla	100
Libro de Acta de 200 hojas	Libro acta tamaño oficio de 200 hojas numeradas en el anverso, gramaje mínimo de 120 grs., cosido a hilo o presilla	100
Marcador permanente con punta redondeada - Azul	Marcador de tinta permanente color azul. Con trazos de 3,2 mm como mínimo. Con cuerpo cilíndrico de punta gruesa redonda, secado al instante, alcohol, colorantes, resina sintética	24
Marcador permanente con punta redondeada - Negro	Marcador de tinta permanente color negro. Con trazos de 3,2 mm como mínimo. Con cuerpo cilíndrico de punta gruesa redonda, secado al instante, alcohol, colorantes, resina sintética	24
Marcador permanente con punta redondeada - Verde	Marcador de tinta permanente color verde. Con trazos de 3,2 mm como mínimo. Con cuerpo cilíndrico de punta gruesa redonda, secado al instante, alcohol, colorantes, resina sintética	24
Marcador Resaltador Amarillo	Marcador Resaltador con tinta fluorescente de color amarillo, de 11 cm de largo como mínimo, punta gruesa de 3,5 a 5 mm,	60
Marcador Resaltador Verde	Marcador Resaltador con tinta fluorescente de color verde, de 11 cm de largo como mínimo, punta gruesa de 3,5 a 5 mm	60
Perforadora - 20 hojas	Perforadora de papel con estructura metálica, bandeja para basura extraíble, capacidad de perforar dos oficios al mismo tiempo y un máximo de 20 hojas de 75gr/m ²	60
Pizarra Acrilica 90x120 cm	Pizarra acrílica dimensiones 90 cm de ancho x120 cm de largo con bordes de metal, plástico o de madera, de 5 mm de grosor como mínimo, para pared.	2
Plancheta de madera	Plancheta de madera con soporte de metal, medidas aproximadas 34 x 23cm, de 5 mm a 10 mm de grosor	36
Porta Clips	De acrílico transparente, tapa con abertura imantada. Tamaño 6,5 x 4 x 4 cm ancho como mínimo	24
Porta lápices mediano	De acrílico, tamaño de 10 x 6 x 6 cm como mínimo	24
Regla plástica de 30cm	Plástico transparente de 30 cm. Impresión clara en Centímetros (cm), con divisiones en milímetros (mm)	36
Sacapuntas de Plástico	Sacapuntas de plástico de un orificio con depósito. Cuchilla afilada para sacar la punta a los lápices.	24
Tijera de 19cm	De acero inoxidable, y con mango de plástico 19 cm de largo como mínimo	24
Tinta para sello azul - 40 ml	Color azul. Secado rápido. En envase plástico de 40 ml como mínimo	36
Tinta para sello negro - 40 ml	Color azul. Secado rápido. En envase plástico de 40 ml como mínimo	36



[Handwritten signature]
Lito: *[Handwritten]*
SECRETARÍA



OBJETOS DE GASTOS 323 : TEXTILES Y CONFECCIONES

Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas	CANTIDAD
ALMOHADAS CON FUNDAS	Almohada de tela antifluído, composición relleno de fibras poliuretano o espuma viscoelástica, funda blanco con logo MJ. Medida :50 cm de ancho x,70 cm de largo .	25
COLCHAS	Colcha de hilo de algodón en color crudo hecho con hilo de 3 cabos con 10 rayas de poyvi cada 20cm modelo 10. en telar (100%), con el logo MJ bordado, conforme al formato provisto por el Ministerio 1m,20cm x	30
SABANAS SUPERIOR	Sabanas superior 100% de algodón. Medida : 2,50 cm de largo por 1,50 cm ancho. Con logo MJ 20 cm x 20cm , preferentemente color blanco.	60
SABANAS INFERIOR.	Sabanas inferior de algodón con goma elástica. Medida : 2,30 cm de largo por 1,30 cm de ancho. Con logo MJ 20cm x 20cm preferentemente color blanco.	60
TOALLA	Toalla: Toalla de baño color beig 100% algodón ,super absorción. Tacto suave. Medida : Largo 1,40 cm por 0,70cm de ancho.	60
ZAPATILLA	Zapatilla de goma entre dedos	60



[Handwritten signature]
Luzmila R. López García
Dir. General
SENAJ



OBJETOS DE GASTOS 342 : ÚTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA

ARTICULOS DE LIBRERÍA PARA 24 MESES	ESPECIFICACIONES TÉCNICA	CANTIDAD/UNIDAD
Presilladora	Presilladora - Grupo 24/0	18
Almohadilla común color azul	Almohadilla común para sello en color azul, de 11 x 7 cm como mínimo, con base de plástico o metal.	12
Almohadilla común color Negro	Almohadilla común para sello en color negro, de 11 x 7 cm como mínimo, con base de plástico o metal.	12
Bandeja organizadora tamaño oficio, 3 pisos	De material plástico, de 3 pisos, tamaño oficio	12
Banderitas señaladoras adhesiva de PVC de 5 colores distintos	Banderitas señaladoras adhesivas reposicionables de PVC, de 5 colores distintos, de 10 mm x 40 mm como mínimo, en paquetes de 20 unidades por color como mínimo.	30
Bibliorato lomo ancho plastificado	Bibliorato hecho en cartón forrado, con etiqueta en el lomo, entre 600 y 800 gr. Con herrajes y punteras metálicas. Tamaño 340± 0,5 mm x 275 ± 0,5 mm x 75 ± 0,5 mm. Lomo ancho de 75 ± 0,5 mm, anillos de metal plateado inoxidable, compresor de metal. El Hierro archivador debe ser de material resistente (reforzado) de manera a que soporte el uso continuo.	120
Bibliorato lomo fino plastificado	Bibliorato hecho en cartón forrado, con etiqueta en el lomo, entre 600 y 800 gr. Con herrajes y punteras metálicas, tamaño oficio, anillos de metal plateado inoxidable, compresor de metal. El Hierro archivador debe ser de material resistente (reforzado) de manera a que soporte el uso continuo.	120
Bolígrafo común punta fina- Negro	Bolígrafo Común Negro: Punta fina. Tapa y cuerpo de plástico. Con punta de metal, mediana de 0,5 a 0,09 mm. Tinta de color negro. Carcasa transparente o transparente ahumado que permita visualizar la cantidad de Bolígrafo común punta fina color negro con trazos continuos en el papel en el primer rayado, homogéneo, nítido y ausencia de manchado.	120
Bolígrafo común punta fina - Azul	Bolígrafo Común Azul - Punta fina. Tapa y cuerpo de plástico. Con punta de metal, mediana de 0,5 a 0,09 mm. Tinta de color azul. Carcasa transparente o transparente ahumado que permita visualizar la cantidad de tinta restante, cuerpo facetado o cilíndrico, con respiradero en la carcasa y/o en la punta de la tapa superior a presión, capuchón de plástico, tinta y componente plástico no tóxicos, con trazos continuos en el papel en el primer rayado, homogéneo, nítido y ausencia de manchado.	120
Borrador de lápiz de papel	Borrador Blanco no tóxico, sin PVC. Medidas: Largo: mínimo 4 cm; Ancho: mínimo 2 cm; Alto: mínimo 1cm, con funda plástica o de cartón para agarrar.	60
Borrador para pizarra acrílica	Para pizarra acrílica, con mango de madera o plástico, lavable, durable y resistente, con filtro anti polvo de 13 x 5 cm como mínimo.	24
Carpeta Archivadora común	Carpeta archivadora, de tapa transparente Largo=34 cm; Ancho=23 cm tamaño oficio, con Mecanismo sujetador de hoja, de plástico o metal forrado con plástico. Grampa sujetadora de papel, centrada, ubicada a 1,5 cm del lomo o dobléz interno. De material plástico o metal forrado con plástico firmemente adherida, en posición central adherida (pegado firmemente y/o remachado) y asegurada a la cara interna de la tapa posterior.	100



[Handwritten signature]
Dirección General
SENAI



OBJETOS DE GASTOS 342 : ÚTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA

ARTÍCULOS DE LIBRERÍA PARA 24 MESES	ESPECIFICACIONES TÉCNICA	CANTIDAD/UNIDAD
Carpeta colgante con orejera porta nombre	Para hojas tamaño Oficio, de cartulina plastificada, con pestaña, chasis macho y hembra de metal o plástico, suspensor de metal o plástico, con varilla de metal, oreja para nombre de plástico.	300
Clip grande	Clips niquelado de punta ovalada, largo 49 mm y 10 mm de ancho, como mínimo, en cajas x 100 unidades como mínimo.	60
Clip mediano	Clips niquelado de punta ovalada de 1,5 mm de grosor, largo 32 mm y ancho 8 mm, como mínimo, en cajas x 100 unidades como mínimo.	60
Desgrampador	Metálico de alta resistencia, tipo pinza con mango de plástico, indicado para grapas de 24/6.	24
Lápiz de papel común (de grafito)	Lápiz de grafito (lápiz de papel), con punta afilada; mina HB de alta resistencia de color negro, PRODUCIDO EN MADERA REFORESTADA o RESINA TERMO PLASTICA no astillable al momento de hacer las puntas, resistente al uso que no se quiebre con facilidad. Forma con aristas (no circular), de trazos fáciles de borrar sin dejar manchas.	120
Libro de Acta de 100 hojas	Libro acta tamaño oficio de 100 hojas numeradas en el anverso, gramaje mínimo de 80 grs., cosido a hilo o presilla.	100
Libro de Acta de 200 hojas	Libro acta tamaño oficio de 200 hojas numeradas en el anverso, gramaje mínimo de 120 grs., cosido a hilo o presilla.	100
Marcador permanente con punta redondeada - Azul	Marcador de tinta permanente color azul. Con trazos de 3,2 mm como mínimo. Con cuerpo cilíndrico de punta gruesa redonda, secado al instante, alcohol, colorantes, resina sintética.	24
Marcador permanente con punta redondeada - Negro	Marcador de tinta permanente color negro. Con trazos de 3,2 mm como mínimo. Con cuerpo cilíndrico de punta gruesa redonda, secado al instante, alcohol, colorantes, resina sintética.	24
Marcador permanente con punta redondeada - Verde	Marcador de tinta permanente color verde. Con trazos de 3,2 mm como mínimo. Con cuerpo cilíndrico de punta gruesa redonda, secado al instante, alcohol, colorantes, resina sintética.	24
Marcador Resaltador Amarillo	Marcador Resaltador con tinta fluorescente de color amarillo, de 11 cm de largo como mínimo, punta gruesa de 3,5 a 5 mm.	60
Marcador Resaltador Verde	Marcador Resaltador con tinta fluorescente de color verde, de 11 cm de largo como mínimo, punta gruesa de 3,5 a 5 mm.	60
Perforadora - 20 hojas	Perforadora de papel con estructura metálica, bandeja para basura extraíble, capacidad de perforar dos orificios al mismo tiempo y un máximo de 20 hojas de 75gr/m ² .	60
Pizarra Acrilica 90x120 cm	Pizarra acrílica dimensiones 90 cm de ancho x 120 cm de largo con bordes de metal, plástico o de madera, de 5 mm de grosor como mínimo, para pared.	2
Piancheta de madera	Piancheta de madera con soporte de metal, medidas aproximadas 34 x 23cm, de 5 mm a 10 mm de grosor.	36
Porta Clips	De acrílico transparente, tapa con abertura imantada. Tamaño 6,5 x 4 x 4 cm ancho como mínimo.	24
Porta lápices mediano	De acrílico, tamaño de 10 x 6 x 6 cm como mínimo.	24
Regla plástica de 30cm	Plástico transparente de 30 cm, impresión clara en Centímetros (cm), con divisiones en milímetros (mm).	36
Sacapuntas de Plástico	Sacapuntas de plástico de un orificio con depósito. Cuchilla afilada para sacar la punta a los lápices.	24
Tijera de 19cm	De acero inoxidable, y con mango de plástico 19 cm de largo como mínimo.	24
Tinta para sello azul - 40 ml	Color azul. Secado rápido. En envase plástico de 40 ml como mínimo.	36
Tinta para sello negro - 40 ml	Color azul. Secado rápido. En envase plástico de 40 ml como mínimo.	36



[Handwritten signature]
 Director General
 SENAA



OBJETOS DE GASTOS : 341 ARTICULOS DE LIMPIEZA LITRA 2		
ARTICULOS DE LIMPIEZA	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD
ALAMBRILLO	Alambrillo - 8 cm	100
BALDE DE 10 LITROS	Balde de Plástico con mango - 15 litros	24
BASURERO DE PLASTICO	Basurero Pástico de 100 litros con tapa de agarre manual.	12
BASURERO DE PLASTICO	Basurero Pástico de 40 litros con tapa de agarre manual.	18
BOLSA PLASTICO PARA RESIDUO	Bolsas para residuos comunes de 60 litros - Color negro. De 30 micrones	200
BOLSA PLASTICO PARA RESIDUO	Bolsas para residuos comunes de 100 litros - Color negro. De 40 micrones	200
BOLSA PLASTICO PARA RESIDUO	Bolsas para residuos comunes de 150 litros - Color negro. De 50 micrones	200
CEPILLO PARA INODORO	Cepillo para inodoro sin base con mango plastico.	24
DESODORANTE DE AMBIENTE BIDON DE 5 LITROS.	Desodorante de ambiente li-quido - Bidone de 5 litros	90
DESODORANTE EN AEROSOL	Desodorante de ambiente en aerosol - 300 a 400 ml	48
DETERGENTE	Detergente liquido concentrado 20% - bidon de 5 litros.	90
ECURRIDOR	Escorbador de doble goma para piso de 40 cm, mango de madera forrada	36
ESCOBA	Escoba de poliamida con mango de madera	36
ESPONJA	Esponja doble con fibra abrasiva	48
HIPOCLORITO AL 2,5 % BIDON DE 5 LITROS	Hipoclorito de sodio al 2,5% - Bidon de 5 litros	90
JABON EN POLVO	Jabón en polvo - Paquete de 5Kgm	40
LANA DE ACERO	Lana de acero	48
PAPEL HIGIENICO	Papel higienico hoja simple - 30cm X 20cm X 12 rollos.	200
TRAPO DE PISO	Trapo de Piso: De algodón . Medida: 45 X 70 cm	150
TRAPO REJILLA	Trapo Rejilla de algodón . Medida : 42 X42 cm	60
TRAPO FRANELA	Franela - 42x50 cm	60



[Handwritten signature]
CARRERA DE LEGISLACION
LITRA 2



MINISTERIO DE
JUSTICIA
PARAGUAY
SENAI

PARAGUAI
TEKOJOJA
MOTENONDEHA

OBJETOS DE GASTOS : 341 ARTICULOS DE HIGIENE Y ASEO PERSONAL		
Detalle		CANTI DAD
ARTICULOS DE HIGIENE A ASEO PERSONAL PARA 5 MESES	ESPECIFICACIONES TECNICA	0
JABON	Jabón :Jabón de tocador - 90 gr	360
CREMA DENTAL	Crema Dental: Crema dental de 90 gr	160
CEPILLO DENTAL	Cepillo de Diente :Cepillo de dientes para adulto.	72
PEINE	Peine: Peine capilar simple.	32
SHAMPOO	Shampoo en Sachet: Shampoo capilar para adulto de 10 ml.	150
DESODORANTE AXILAR	Desodorante: Desodorante axilar a bolilla para hombre.	150



[Handwritten signature]
Dirección General
SENAI



MINISTERIO DE
JUSTICIA
PARAGUAY
SENAAI

PARAGUAY
TEKOJOJA
MOTENONDEHA

OBJETOS DE GASTOS 347 ELEMENTOS Y UTILES DIVERSOS		
Detalle para 5 meses	CANTIDAD	Monto en Guaraníes
COMBUSTIBLE		25.000.000



[Handwritten signature]
Dirección General
SENAAI



OBJETOS DE GASTOS 311 ALIMENTOS PARA PERSONA UTRA 2

NRO. DE ORDEN	ALIMENTACION PARA PERSONAS MENSUAL	PRESENTACION	CANTIDAD REQUERIDO
1	Carne vacuna	Kilo	1200
2	Pollo	Kilo	800
3	Carne de Cerdo	Kilo	400
4	Aceite	Litro	700
5	Puchero de 1ra.	Kilo	600
6	Galleta Seca	Kilo	1000
7	Almidon Refinado	Kilo	240
8	Tomate	Kilo	1120
9	Cebolla	Kilo	500
10	Locote	Kilo	300
11	Papa	Kilo	800
12	Zanahoria	Kilo	400
13	Fideo	Kilo	800
14	Arroz	Kilo	800
15	Azúcar	Kilo	900
16	Sal Fin	Kilo	200
17	Extracto de tomate	Litro	300
18	Harina Blanca	Kilo	400
19	Harina de Maiz	Kilo	200
20	Queso	Kilo	600
21	Huevo	Unidad	1800
22	Leche	Litro	3840
23	Pascualina	UNIDAD	3840
24	Disco p/ empanada	Unidad	1200
25	Vinagre	Litro	100
26	Salsa de Soja	Litro	100
27	Ajo	Kilo	40
28	Yerba	Kilo	3360
29	Locro	Kilo	400
30	Mandioca	Kilo	1120
31	Margarina Vegetal	Kilo	140
32	Naraja	Unidad	4480
33	Oregano	Kilo	20
34	Poroto Rojo	Kilo	200
35	Preparado de cereales	Kilo	240



[Handwritten signature]
Causa :
Dirección :
SENAI



MINISTERIO DE
JUSTICIA
PARAGUAY
SENAAI

PARAGUAY
TEKOJOJA
MOTENONDEHA

OBJETOS DE GASTOS 311 ALIMENTOS PARA PERSONA UTRA 1

NRO. DE ORDEN	ALIMENTACION PARA PERSONAS MENSUAL	PRESENTACION	CANTIDAD REQUERIDO
36	Banana	Unidad	4480
37	Yogurt	Unidad	2240
38	Manzana	Unidad	2240
39	Chupetin	Unidad	6720
40	Zapallo	Kilo	140
41	repollo	Kilo	300
42	Lechuga	Unidad	200
43	Perejil	Unidad	480
44	Cebollita	Unidad	480

* Obs: La adquisicion de los productos alimenticios son para 5(cinco) meses

PARA 16 PASIENTES Y 9 FUNCIONARIOS

IMPORTE ASIGNADO: 442.500.000



[Handwritten signature]
DIRECCION GENERAL
SENAAI



**COSTEO Y PRESUPUESTO - ADQUISICION INICIAL UTRA 2 ITAUGUA -
2025**

MOBILIARIOS Y ENSERES-ADQUISICION INICIAL			OBJETO S DE GASTOS
Detalle	CANTIDAD	Monto en Guaranies	
ALMOHADAS	25	1.125.000	323
CAMAS TIPO SOMMIER C/ COLCHONES INCLUIDAS	20	50.000.000	541
COLCHAS	30	3.600.000	323
SABANAS, TOALLAS, ZAPATILLAS	60	60.000.000	323
MESAS DE COMEDOR (CON 8 SILLAS)	4	4.300.000	541
MESITA DE LUZ	20	4.000.000	541
MULTICOMODAS	35	1.100.000	541
SILLA TIPO SECRETARIA GIRATORIA	8	4.800.000	541
ESCRITORIO	8	4.800.000	541
SILLAS	15	4.500.000	541
PANTALLA TV 40"	3	10.500.000	541
EQUIPOS DE INFORMATICA	3	16.500.000	541
ESTABILIZADORES	5	10.000.000	541
EQUIPOS DE MONITOREO Y SEGURIDAD, 30 CAMARAS, INSTALADOS CON ACCESORIOS INCLUIDOS		65.000.000	541
IMPRESORAS MULTIFUNCION	1	30.000.000	541
UTENSILIOS DE COCINA (VARIOS)		15.000.000	541
MICROONDAS	3	3.600.000	541
LICUADORA 2 LITROS	2	1.800.000	541
HELADERA 500 LITROS APROX	2	9.400.000	541
HELADERA 370 LITROS	4	14.000.000	541
FREEZER	1	5.700.000	541
AIRE ACONDICIONADO DE 24.000 BTU C/INSTALACION	5	27.000.000	541
AIRE ACONDICIONADO DE 36.000 BTU C/INSTALACION	2	16.000.000	541
AIRE ACONDICIONADO CENTRAL		85.000.000	541
GENERADOR	1	45.000.000	541
COMBUSTIBLE	1	25.000.000	360
Higiene y aseo personal: jabón de tocador, shampoo, cepillos de dientes, dentífricos, peines. (ANUAL) (16 PACIENTES)		45.000.000	340
EQUIPOS RECREACIONALES		35.000.000	
TOTALES GUARANIES		597.525.000	
<i>Alimentación (16 pacientes) y 6 (seis) funcionarios con 12 horas de guardia</i>			
MENSUAL (30 días-22 comensales)		EQUIVALENTE A LOS 5 MESES	
desayuno	11.880.000	59.400.000	
media mañana	9.900.000	49.500.000	
almuerzo	23.100.000	115.500.000	
media tarde	9.900.000	49.500.000	
cena	23.100.000	115.500.000	
TOTAL ALIMENTOS		77.880.000	389.400.000



Dr. *[Handwritten Signature]*
Director General
SENAAI

OBJETOS DE GASTOS 347 ELEMENTOS Y UTILES DIVERSOS		
Detalle	CANTIDAD	Monto en Guaraníes
EQUIPO RECREATIVO UTRA 2		35.000,000
PELOTA PARA BEISBOL	12	
RED PARA BEISBOL	4	
ARMAZON PARA ARCO DE FUTBOL	4	
RED PARA FUTBOL	4	
PELOTA PARA FUTBOL	12	
TENIS DE MESA	4	
BICICLETA ELIPTICA	8	
FUTBOLITO	6	
JUEGO DE MESA AJEDREZ MAGNETICO PLEGABLE	12	



[Handwritten Signature]
 Director General SENAAI



OBJETOS DE GASTOS 323 : TEXTILES Y CONFECCIONES		
Detalle	Especificaciones Técnicas	CANTIDAD
ALMOHADAS CON FUNDAS	Almohada de tela antifluido , composición relleno de fibras polieturano o espuma viscoelastica , funda blanco con logo MJ . Medida :50 cm de ancho x,70 cm de largo .	25
COLCHAS	Colcha de hilo de algodón en color crudo hecho con hilo de 3 cabos con 10 rayas de poyvi cada 20cm modelo 10. en telar (100%), con el logo MJ bordado, conforme al formato proveído por el Ministerio 1m,20cm x	30
SABANAS SUPERIOR	Sábanas superior 100% de algodón. Medida : 2,50 cm de largo por 1,50 cm ancho. Con logo MJ 20 cm x 20cm , preferentemente color blanco.	60
SABANAS INFERIOR	Sábanas inferior de algodón con goma elástica. Medida : 2,30 cm de largo por 1,30 cm de ancho . Con logo MJ 20cm x 20cm preferentemente color blanco.	60
TOALLAS	Toalla: Toalla de baño color beig 100% algodón ,super absorción. Tacto suave. Medida : Largo 1,40 cm por 0,70cm de ancho.	60
ZAPATILLAS	Zapatilla de goma entre dedos	60



[Handwritten signature]
S. C. Coltrera Carro
S.E.N.A.I.

OBJETOS DE GASTOS : 341 ARTICULOS DE HIGIENE Y ASEO PERSONAL

Detalle		CANTI DAD
ARTICULOS DE HIGIENE A ASEO PERSONAL	ESPECIFICACIONES TECNICA	
JABON	Jabón :Jabón de tocador - 90 gr	360
CREMA DENTAL	Crema Dental: Crema dental de 90 gr	160
CEPILLO DENTAL	Cepillo de Diente :Cepillo de dientes para adulto.	72
PEINE	Peine: Peine capilar simple.	32
SHAMPOO	Shampoo en Sachet: Shampoo capilar para adulto de 10 ml.	150
DESODORANTE AXILAR	Desodorante: Desodorante axilar a bolilla para hombre	150



[Handwritten signature]
 SENAI

OBJETOS DE GASTOS 347 ELEMENTOS Y ÚTILES DIVERSOS		
Detalle	CANTIDAD	Monto en Guaraníes
COMBUSTIBLE		25.000.000




 Label: ...



 SENAAI

OBJETOS DE GASTOS 541: ADQUISICION DE MUEBLES Y ENCERES		
Descripción del bien	Especificaciones Técnicas	CANTIDAD
AIRE ACONDICIONADO CENTRAL	Aire Acondicionado Central: Gas R410A Ecológico. Compresor Inverter - Bajo Consumo Trifásico. Super Silencioso. Frio / Calor. Oscilación Automática de Aletas. Incluye Control Remoto. Tensión Eléctrica: 380V/3/50H DIMENSIONES: Evaporador: 65x67,5x23,5 Peso: 40,4. Condensador: 95,2x41,5x133,3 Peso: 107,1.	1
AIRE ACONDICIONADO DE 24.000 BTU C/INSTALA	Aire Acondicionado de 24.000 BTU: Gas R410A Ecológico. Compresor Inverter - Bajo Consumo. Regulación constante de la temperatura. Menor desgaste del equipo. Mayor confort. Monofásico Super Silencioso Frio / Calor. Modo Sueño. Oscilación Automática de Aletas. Incluye Control Remoto. DIMENSIONES: Evaporador: Ancho: 104 cm, Profundidad: 22 cm, Alto: 32,7 cm. Condensador: Ancho: 84,5 cm, Profundidad: 36,3 cm, Alto: 70,2 cm.	5
AIRE ACONDICIONADO DE 36.000 BTU C/INSTALA	Aire Acondicionado de 36.000 BTU: Gas ecológico R410 A. Tipo Split Frio/Calor. Bajo consumo. Super silencioso. Control remoto. Monofásico. DIMENSIONES: Evaporador: Alto: 30,2 cm, Ancho: 95,7 cm, Profundidad: 21,3 cm. Condensador: Alto: 55 cm, Ancho: 80 cm, Profundidad: 33 cm.	2
CAMAS TIPO SOMMIER C/ COLCHONES INCLUIDA	Cama tipo Sommier c/ Colchones incluidas: Peso máximo 80 kg. Madera reforestada madera 100% de eucalipto Grandis. Anti-Ácaros. Espuma de alta densidad. Resortes de acero europeo. Tapizado tejido tricrot. Patas 6 (seis) patas por base. MEDIDAS: Altura base de 20cm, Altura patas de 12 cm, Altura colchón de 20cm, Altura total 52 cm.	20
EQUIPOS DE INFORMATICA		3
Equipo de Monitoreo y seguridad	EQUIPOS DE MONITOREO Y SEGURIDAD, 30 CAMARAS, INSTALADOS CON ACCESORIOS INCLUIDOS	
ESCRITORIO	Escritorio: La estructura de la mesa debe ser fuerte y estable para evitar vibraciones o movimientos no deseados. Es importante que la zona inferior de la superficie esté libre de obstáculos. Colores claros: madera clara, gris claro, en general. Cantos o bordes redondeados. Hay que evitar ángulos vivos (90º) que pueden provocar incomodidad durante el apoyo. Dimensión: Ancho 70cm, Alto 75 cm y Largo 150cm	8




 SENAAI

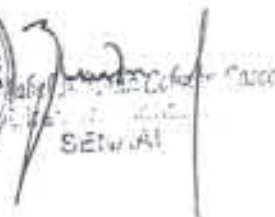
OBJETOS DE GASTOS 541: ADQUISICION DE MUEBLES Y ENCERRES		
Descripción del bien	Especificación técnica	CANTIDAD
FREEZER	Freezer : Capacidad de 500 Litros. Con gas eco R290a. Con 2 taps ciegos. Frío húmedo tropicalizado. Doble función: refrigera y congela. Función Deep Freeze (super). Canasta interior de Expoli. Llave y cerradura. Luz interior. Con ruedas. Capacidad 512lt. Medidas : Ancho 164cm, Alto 88cm, Profundidad 72cm.	1
GENERADOR		1
HELADERA 370 LITROS	Heladera : Capacidad: 370 Litros. Rango de temperatura del congelador: -12 °C a -24°C. Rango de temperatura del refrigerador: 2°C a 8°C. 2 hueveras, 1 hielera. Bandejas de vidrio. Anaqueles para el congelador y parte inferior. Frío Seco. DIMENSIONES : Alto: 152 cm, Ancho: 54 cm y Profundidad: 60 cm.	4
HELADERA 500 LITROS APROX	Heladera : Capacidad : 500 Litros. Rango de temperatura del congelador: -12 °C -24°C. Rango de temperatura del refrigerador: 1°C -10°C. Tecnología: Frío / Seco. Interruptor de luz. Gaveta para verduras y 2 hueveras y una hielera. DIMENSION : Alto: 161 cm, Ancho: 59 cm Profundidad: 68 cm.	2
IMPRESORAS MULTIFUNCION	Impresora Multifunción Velocidad de impresión (carta, negro): 33 ppm (A4) 35 ppm (carta). Tiempo de primera impresión : =8.2s. Ciclo de trabajo mensual máximo: 80000 páginas. Volumen de páginas mensual recomendado: 1000 a 10000 páginas. Lenguajes de impresión: PCL5e, PCL6, PS, PDF. Velocidad del procesador: 525MHz. Memoria, predeterminada: 256 MB. Impresión dúplex : Automática. Red: Sí. Wi-Fi: Sí. NFC: Sí. Copiar . Velocidad de copia (carta, negro): 33 cpm (A4) 35 cpm (carta). Tiempo de salida de la primera copia: tabla: menos de 10 s ADF: menos de 11 s. Resolución de copia (máx. ppp): Máx. 600x600 ppp. Copia máxima de páginas : 99 páginas. Ajustes de reducción/ampliación de copia: 25 %-400 %. Funciones especiales de copia : copia de identificación, copia de recibo, copia N-up, copia clonada, copia de póster, copia dúplex manual, copia clasificada. Escáner : Tipo de escáner: Cama plana y alimentador automático de documentos. Capacidad del alimentador automático de documentos: 50 páginas. Velocidad de escaneado (máxima) : 24 ppm (A4) 25 ppm [Carta]. Tamaño de escaneo (máximo): Cama plana: 216 x 297 mm ADF: 216 x 356 mm.	1



[Handwritten Signature]
 [Handwritten Name]
 SENAAI

OBJETOS DE GASTOS 541: ADQUISICION DE MUEBLES Y ENCERES		
Descripción del bien	Especificaciones Técnicas	CANTIDAD
LICUADORA 2 LITROS	Licuadora 2 litros: Seis cuchillas de acero inoxidable, afiladas y duraderas, inicio rápido y gran potencia. Cuerpo transparente para una fácil visualización. Diseño desmontable, fácil de limpiar. Tensión nominal: 220V Frecuencia nominal: 50HZ. Potencia nominal: 1800W. Peso: alrededor de 2470g. Tamaño: alrededor de 22 x 18 x 48 cm.	2
MESAS DE COMEDOR (CON 8 SILLAS)	Mesas de Comedor (Con 8 Sillas): Mesa con 8 sillas de madera, Material: Madera Nacional Palas de madera maciza de eucalipto reforestado. Tapa de mesa en madera enchapada. Lustré en color Cedro Natural. Medidas: 1.80 x 0.80.	4
MESITA DE LUZ	Mesita de Luz: La madera es proveniente de nuestro Bosque, un proyecto de gestión ambiental que tiene también como objetivo la preservación de nuestra fauna y flora. Medida: Largo 50 cms, Alto .67 cms, Ancho 45 cms.	20
MICROONDAS	Microondas de 20 Litros: Un producto de Alta calidad y de practicidad para el día a día. Pantalla digital. Tecla Potencia/Porciones. Teclado numérico. Elimina olores. Mantener caliente, descongelar. + Alto x Ancho x Prof (mm): 254 x 435 x 254. + Peso (kg): 10.5.	3
MULTICOMODAS	Multicómoda: con 5 cajones, 3 amplios y 2 con cerraduras. Madera enchapada de Eucalipto reforestado. Zócalo de madera maciza. Medidas: largo 1.20, alto 1mt.	35
PANTALLA TV 40"	Pantalla TV de 40 pulgadas: Con resolución Full HD (1920 x 1080 pixeles) Velocidad de actualización de 120 Hz. Colores, ultra vivos con contrastes más resaltantes Sistema V. Audio para un sonido más parejo y natural. Tecnología de reducción de ruido de imágenes. Dos altavoces de 10W cada uno. Compatible con conexiones inalámbricas. Smart TV con una variedad de aplicaciones como YouTube, Netflix. Tecnología 'my Home Screen' para personalizar la TV de acuerdo a cada usuario. Navegador web integrado con HTML5: capaz de cargar y reproducir la mayoría de las páginas. Función 'Screen Mirroring' para compartir o proyectar el contenido de tu smartphone a tu TV	3




 SENAAI



OBJETOS DE GASTOS 541: ADQUISICION DE MUEBLES Y ENCERES		
Descripción del bien	Especificaciones Técnica	CANTIDAD
SILLA TIPO SECRETARIA GIRATORIA	Silla Tipo Secretaria Giratoria: Ruedas de Nylon con antideslizantes. Altura máxima al asiento: 500mm. Altura máxima total : 1000mm. Composición del asiento: Espuma con poliestireno; Tapizado en red 100% reciclable. Posa brazo en material de polipropileno. Sistema de control de altura con cartucho hidráulico.	8
SILLAS	Silla Fija: Tapizado en tela. Base en el color de la silla. Sin ruedas.	15
ESTABILIZADORES	Estabilizador: Entrada Fase: Monofásico +N+GND, Rango: 140VAC-270VAC, Salida Rango de voltaje: 200-240V(sin carga) Frecuencia: 50/60HZ. Protección de alta tensión: 250V ₂ (indicador de sobretensión, salida)Eficiencia 95%. Modo Pantalla. Indicador con luz LED(Opción Voltímetro de puntero, Pantalla LCD). Toma de Entrada/Salida: Enchufe/ Zócalo. Tiempo de demora: Demora corta: 3 segundo, Demora larga: 3 minutos. Protección de salida contra corto circuito: Fusible/interruptor. Distorsión de la forma de onda: Sinadicional de distorsión de la forma de onda REsistencia de aislamiento: >2MΩ. Fuerza dieléctrica: Frecuencia baja en voltaje sinusoidal 1500V por 1 minuto(sin fenómenos de degradación o descarga disruptiva). Temperatura ambiente:(-10°C±40°C). Humedad relativa >95% Dimensiones: 125x230x135.	5



[Handwritten signature]
Cafre Caco
Lito
Sena

OBJETOS DE GASTOS : 344 UTENCILIOS DE COCINA Y COMEDOR

Nro.de Orden	UTENCILIOS DE COCINA	ESPECIFICACIONES TÉCNICA	CANTIDAD
	UTENCILIOS DE COCINA	ESPECIFICACIONES TÉCNICA	
1	PLATOS HONDO ENLOZADO	Plato Hondo: Plato hondo enlozado de 23 cm .	48
2	BANDEJA	Bandeja : Bandeja con 3 compartimientos para alimentos.	48
3	CUCHARA	Cuchara: Cuchara sopera es un cubierto de cavidad honda. Material: acero inoxidable. Mango de Polipropileno.	48
4	VASO	Vaso Plastico :Apto para el consumo de bebidas frías y calientes. Capacidad: 220 cc. Color: Blanco. Material: Polipropileno (PP). Peso: 2,3 gramos.Además, es un producto lavable.	48
5	TAZA MELAMINA	Taza: De Melamina es perfecta para una taza de té o café caliente. Diámetro: 8cm; Capacidad: 210ml; Alto: 8cm;	48
6	CUCHARON	Cucharon : Cucharon aluminio grande . Medida: Longitud 340mm, Ancho de mango 29.8mm, Diámetro Interior 109.5mm, diámetro Exterior 111.8mm.	8
7	CUCHILLO	Cuchillo para Cocina: Hoja de acero inoxidable para mayor resistencia . Desbaste en forma de "V".Mango de polipropileno con remaches de aluminio . Ideal para cortar, picar, rebanar carne, pescados, aves, vegetales y frutas.	4
8	CACEROLA	Olla Aluminio : Capacidad: 30 litros. Nro. 34 Diámetro: 34cm.Fabricada en aluminio. Incluye tapa.	8
9	ESPATULA	Espatula : Material de Madera. Ideal para: Mezclar, voltear o servir alimentos. Característica: lisa, no daña superficies antiadherentes. Longitud 50 cm	6
10	SARTEN	Sarten Aluminio Grande: Capacidad en volumen. 1.5 L. Cuerpo fabricado en aluminio.Dimensiones son: 40 cm x 24 cm x 3,5 cm.	6
11	ESPUMADERA	Espumadera N°13 : Matrial de Aluminio . Largo manfo 40cm	4
12	COLADOR	Colador para Pasta Grande : Material de Aluminio	4
13	HERVIDORA	Hervidora : Hervidora de Aluminio de 3-litros	6



[Handwritten signature]
 Sr. [Illegible]
 Sr. [Illegible]

DICTAMEN TÉCNICO DE EQUIPAMIENTO DE LA UNIDAD DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE ADDICIONES (UTRA) EN EL MARCO DEL PROGRAMA SUMAM.

Lugar y fecha:	Asunción, 11 de agosto de 2025.
UOC Convocante:	Dirección de Contrataciones - Ministerio de Justicia.
Unidad o Área Requiriente:	Servicio Nacional de Atención al Adolescente Infractor (SENAAI).
Funcionario o técnico responsable:	Abg. Mabel Adriana Colman Casco.
Dependencia y Cargo que desempeña:	Servicio Nacional de Atención al Adolescente Infractor (SENAAI). – Directora General.

Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados.

Que el artículo 23 de la Ley N° 5162 "Código de Ejecución Penal" dispone: "El Poder Ejecutivo tendrá un órgano administrativo encargado de la Atención al Adolescente Infractor, a los efectos de diseñar, ejecutar y monitorear las políticas públicas de atención integral a los adolescentes condenados por infracciones penales. [...] Serán sus atribuciones: 1. Cumplir y hacer cumplir las normas referentes a la ejecución de las medidas privativas de libertad; 2. El diseño y la orientación general de políticas de prevención, educación integral y de inserción social a desarrollarse; 3. La fiscalización técnica de los Programas Nacionales y el monitoreo permanente desarrollo de los Programas y de su adecuación a las políticas y planes elaborados; 4. La elaboración de políticas de optimización de programas, capacitación profesionalización del personal; 5. El asesoramiento jurídico integral a adolescentes y sus familiares; del y 6. El diseño y actualización de bases de datos en coordinación con el Poder Judicial y otras instituciones, siempre que estos datos sean utilizados en beneficio del adolescente. Asimismo, deberá coordinar su accionar con organismos de Derechos Humanos para la elaboración y aplicación con medidas sustitutivas de la privación de libertad; 7. El enlace con organismos nacionales e internacionales cooperantes, el diseño y acompañamiento de campañas de sensibilización social, la coordinación interinstitucional y de las relaciones con la comunidad y con organizaciones de la sociedad civil; y, 8. La superintendencia de los centros educativos."

Que el artículo 226 del mismo cuerpo normativo dispone que: "La seguridad y vigilancia de los establecimientos estará a cargo del personal penitenciario, salvo casos excepcionales en que sea necesario recurrir al concurso de la Fuerza Pública". Y el artículo 87

Avda. Rodríguez de Francia esq. EE. UU.

Abg. Mabel Adriana Colman Casco
Directora General
SENAAI

Página 1 de 2

reglamenta que: "Los internos gozarán siempre, de los siguientes derechos: 1. A que la administración penitenciaria respete su dignidad, sus derechos humanos fundamentales y todos aquellos que no estén directamente afectados por la ejecución de la pena".

Que, así mismo la Ley N° 7420/2024 amplía el plazo de vigencia y modifica el Artículo 4° de la Ley 7238/2023 "Que Declara En Situación De Emergencia, Todos Los Establecimientos Penitenciarios Y Centros Educativos Del Territorio De La República Y Establece Los Objetivos Del Plan De Seguridad Penitenciaria Con El Concurso De Las Fuerzas Públicas" disponiendo de esta manera cuanto sigue: "Art. 4° Autorízase al Ministerio de Justicia, a gestionar los recursos presupuestarios para llevar adelante obras de infraestructura, la compra de equipos tecnológicos de seguridad, de alimentos, contratación de personal y a otras erogaciones de emergencia previstas en la presente ley para atender necesidades impostergables en materia penitenciaria".

Que, el equipamiento de la Unidad de Tratamiento y Rehabilitación de Adicciones (UTRA) en el marco del Programa Sumar existe una importancia fundamental desde los enfoques de salud pública, justicia juvenil, derechos humanos y reinserción social.

Que, las especificaciones técnicas en: Lote 1 "Muebles y Enseres", Lote 2 "Equipos Informáticos", Lote 3 "Equipos Médicos", Lote 4 "Equipos de CCTV", Lote 5 "Generadores", Lote 6 "Textiles y Vestuarios", Lote 7 "Menajes", Lote 8 "Artículos de Limpieza", Lote 9 "Aseo Personal", Lote 10 "Útiles de Oficina, Papel y Cartón", lote 11 "Artículos de Ferreterías", Lote 12 "Artículos Deportivos" fueron formuladas teniendo en cuenta la necesidad imperante de contar con los insumos necesarios para el cumplimiento de las funciones operativas de la Unidad de Tratamiento y Rehabilitación de Adicciones que se encuentra en el predio del Centro Educativo Itauguá, en vista a su inauguración y puesta en funcionamiento.

En ese sentido, se señala que estas Especificaciones Técnicas fueron elaboradas conforme a requerimientos básicos de calidad, utilidad y durabilidad.

Cabe agregar que se han establecido requisitos técnicos con márgenes razonables que permiten la participación de oferentes en condiciones de competencia, sin perjuicio de asegurar la calidad, durabilidad y funcionalidad del producto, en consonancia con los objetivos institucionales y el compromiso del Ministerio de Justicia.

Firma del técnico o responsable del área requirente:

Aclaración:


Abg. Mabel Mariana Colman Casco
Directora General
SENAAI

Firma del responsable U.O.C.:

Aclaración:


Abg. Julio Cesar de los Angeles
Director
Dirección de Contrataciones
Ministerio de Justicia

Avda. Rodríguez de Francia esq. EE. UU.

Página 2 de 2



Asunción, 26 de noviembre de 2025.

ND.G. SENAAI N°/572/25.

Señor:

Abg. Julio César Caner, Director

Dirección de Contrataciones – MJ.

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a donde corresponda a fin de informar cuanto sigue;

Tras la culminación de la obra ejecutada en el marco del CONVENIO DE FINANCIAMIENTO DE PROYECTO DENOMINADO “TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE ADICCIONES EN ADOLESCENTES INFRACTORES DE LA LEY - APERTURA DE UNIDAD DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE ADICCIONES (UTRA) EN EL CENTRO EDUCATIVO DE ITAUGUA; se ha identificado la necesidad de incorporar pequeños, pero sustanciales, ajustes al requerimiento de equipamiento inicialmente remitido (sistema CCTV). Estos ajustes responden a nuevas disposiciones operativas derivadas de la obra ya concluida y permiten adecuar el equipamiento a las condiciones reales del sitio. En consecuencia, se redefine el alcance, la disposición y las características de los bienes que integrarán el equipamiento previsto para la UTRA, lo que hace necesario ajustar la convocatoria vigente a fin de adecuarla a las necesidades reales del proyecto.

Que, a su vez, se informa que resulta de máxima urgencia implementar medidas de mejoramiento del sistema de CCTV, a fin de garantizar que éste se ajuste adecuadamente a las necesidades y exigencias operativas de la Unidad de Tratamiento y Rehabilitación para jóvenes en conflicto con la ley que presentan consumo problemático de sustancias.

La Unidad fue inaugurada el 23 de octubre de 2025 y, a la fecha, se continúa trabajando conforme a las indicaciones de los profesionales contratados en el marco de la Ley de Emergencia, con el fin de dar cumplimiento al proyecto desarrollado en el marco del **CONVENIO DE FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO “TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE ADICCIONES EN ADOLESCENTES INFRACTORES DE LA LEY – APERTURA DE LA UNIDAD DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE ADICCIONES (UTRA) EN EL CENTRO EDUCATIVO DE ITAUGUÁ”,** impulsado conjuntamente por la **SENABICO** y el **Ministerio de Justicia**.

Los adolescentes infractores con problemas de consumo de sustancias deben ser albergados en espacios que cumplan con los estándares mínimos requeridos para brindar un tratamiento adecuado, por lo cual resulta fundamental y de suma urgencia contar con el



equipamiento correcto a fin de cumplir con los objetivos del proyecto anteriormente mencionado.

Actualmente, existe la urgencia de incorporar a un mayor número de adolescentes infractores con trastornos por uso de sustancias en los nuevos pabellones recientemente habilitados, a fin de dar cumplimiento al protocolo de la UTRA y a los plazos allí establecidos. Esta necesidad responde también a la importancia de prevenir situaciones de riesgo, considerando que el proceso de abstinencia en adolescentes con consumo problemático puede generar elevados niveles de ansiedad, irritabilidad y conductas impulsivas, factores que incrementan la probabilidad de episodios de confrontación y agresividad entre ellos.

Por todo lo expuesto, se ruega celeridad a los procesos de contrataciones pendientes para adquisición de bienes, insumos y equipos para la UNIDAD DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE ADICCIONES (UTRA) conforme la normativa vigente.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo atentamente.



[Handwritten Signature]
Abg. Marcelo Agustín Colmán Casco
Directora General
SENAAI

MINISTERIO DE JUSTICIA
Dirección de Contrataciones

Entrada Nº:

Fecha: 26 - 11 - 2025 Hora: 15:00

Recibido por: *[Handwritten Signature]*

DIRECCION DE CONTRATACIONES - MJ

Programación

Convocatoria

Evaluación

Asesoría Técnica

Control y Seguimiento

Archivo

[Handwritten Signature]
Abg. Lorena Carolina Rojas B.
Jefe de la Convocatoria
Ministerio de Justicia

Resolución N° 1020

POR LA CUAL SE DISPONE LA CANCELACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 09/2025 "EQUIPAMIENTO DE LA UNIDAD DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE ADICCIONES (UTRA) EN EL MARCO DEL PROGRAMA SUMAR"

- 1 -

Asunción, 28 de noviembre de 2025

VISTO: El Memorándum UOC N° 667/2025 del 28 de noviembre de 2025 de la Dirección de Contrataciones; y,

CONSIDERANDO: Que, la Dirección de Contrataciones ha emitido Dictamen de Justificación N° 176/2025 del 28 de noviembre de 2025 en donde expone lo siguiente: «...En atención, al llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 09/2025 "EQUIPACIÓN DE LA UNIDAD DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE ADICCIONES (UTRA) EN EL MARCO DEL PROGRAMA SUMAR", convocada por el Ministerio de Justicia, a través de la Resolución N° 674 de fecha 11 de agosto de 2025, se exponen las siguientes situaciones: "Tras la culminación de la obra ejecutada en el marco del CONVENIO DE FINANCIAMIENTO DE PROYECTO DENOMINADO "TRATAMIENTO Y REHABILITACION DE ADICCIONES EN ADOLESCENTES INFRACTORES DE LA LEY - APERTURA DE UNIDAD DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE ADICCIONES (UTRA) EN EL CENTRO EDUCATIVO DE ITAUGUÁ, se ha identificado la necesidad de incorporar pequeños, pero sustanciales, ajustes al requerimiento de equipamiento inicialmente remitido (sistema CCTV). Estos ajustes responden a nuevas disposiciones operativas derivadas de la obra ya concluida y permiten adecuar el equipamiento a las condiciones reales del sitio. En consecuencia, se redefine el alcance, la disposición y las características de los bienes que integrarán el equipamiento previsto para la UTRA, lo que hace necesario ajustar la convocatoria vigente a fin de adecuarla a las necesidades reales del proyecto. Que, a su vez, se informa que resulta de máxima urgencia implementar medidas de mejoramiento del sistema de CCTV, a fin de garantizar que éste se ajuste adecuadamente a las necesidades de la Unidad de Tratamiento y Rehabilitación para jóvenes en conflicto con la ley que presentan consumo problemático de sustancias. La Unidad fue inaugurada el 23 de octubre de 2025 y, a la fecha, se continúa trabajando conforme a las indicaciones de los profesionales contratados en el marco de la Ley de Emergencia, con el fin de dar cumplimiento al proyecto desarrollado en el marco del CONVENIO DE FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO "TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE ADICCIONES EN ADOLESCENTES INFRACTORES DE LA LEY - APERTURA DE LA UNIDAD DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE ADICCIONES (UTRA) EN EL CENTRO EDUCATIVO DE ITAUGUÁ", impulsado conjuntamente por la SENABICO y el Ministerio de Justicia. Estos nuevos requerimientos modifican elementos esenciales del llamado, lo que hace inviable mantener la convocatoria vigente. Por lo tanto, resulta jurídicamente necesario suspender el proceso y disponer la cancelación formal del mismo, de manera a permitir la elaboración de una nueva convocatoria ajustada a las prioridades técnicas y operativas vigentes.

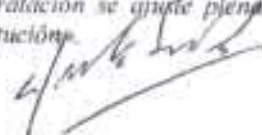


Resolución N° 1020

POR LA CUAL SE DISPONE LA CANCELACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 09/2025 "EQUIPAMIENTO DE LA UNIDAD DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE ADICCIONES (UTRA) EN EL MARCO DEL PROGRAMA SUMAR"

- 2 -

En consecuencia, y con el objetivo de preservar la coherencia entre el contenido del pliego y las necesidades institucionales actualizadas, se establece que corresponde dejar sin efecto la totalidad del llamado, sin que ello genere derecho a indemnización o reembolso alguno para eventuales oferentes, conforme a la normativa aplicable. En lo que respecta al marco normativo y la competencia de no continuar con la licitación en el ámbito de las contrataciones públicas, la Ley 7021/22, en su Artículo 57 regula la "CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO" en los siguientes términos: "...Las convocatorias podrán cancelar un procedimiento de contratación hasta antes de la firma del contrato en los siguientes supuestos: a) Caso fortuito o fuerza mayor. En todos los supuestos de cancelación del procedimiento de contratación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna..." Asimismo, se verifica que en la Resolución DNCP N° 230/25 en su art. 68 "Cancelación del procedimiento de contratación" establece: "La convocante comunicará las cancelaciones del procedimiento de contratación, dentro del mismo plazo establecido para la comunicación de la adjudicación, de conformidad a lo previsto en el art. 55 de la ley. Para los casos en que se haya realizado la apertura de ofertas, se deberá de adjuntar el acta de apertura, el acta administrativo conclusivo...". Dichas normas reconocen la facultad de la administración de suspender la convocatoria cuando surjan circunstancias que obliguen a modificar de manera sustancial el contenido del PBC o a redefinir la naturaleza misma del objeto del llamado, exigiendo la emisión de un dictamen fundado para formalizar la cancelación, lo cual se satisface mediante las razones expuestas en este documento. En mérito a lo expuesto, es criterio de esta Dirección que la Contratación por Vía de la Excepción N° 09/2025 "EQUIPACIÓN DE LA UNIDAD DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE ADICCIONES (UTRA) EN EL MARCO DEL PROGRAMA SUMAR" sea cancelada de conformidad al Art. 57 de la Ley 7021/2022 de "Suministros y Contrataciones Públicas" y el Art. 68 de la Resolución DNCP N° 230/2025, a fin de proceder a la elaboración de una nueva convocatoria que incorpore las adecuaciones técnicas pertinentes y garantice que el proceso de contratación se ajuste plenamente a las necesidades actuales de la institución.



Resolución N° 1020

POR LA CUAL SE DISPONE LA CANCELACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 09/2025 "EQUIPAMIENTO DE LA UNIDAD DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE ADICCIONES (UTRA) EN EL MARCO DEL PROGRAMA SUMAR"

- 3 -

Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Presidencial N° 1796 del 19 de junio de 2014, artículo 10 inciso e) es atribución de la Máxima Autoridad Institucional "adoptar y aplicar las medidas políticas, técnicas y administrativas que correspondan para asegurar la aplicación eficiente de sus planes, políticas, programas y proyectos"; inciso l) "dictar las normas reglamentarias generales relativas al ámbito de su competencia legal y fiscalizar su cumplimiento"; e inciso m) "adoptar las medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

**EL MINISTRO DE JUSTICIA
RESUELVE:**

- Art. 1°.-** **DISPONER** la cancelación del llamado a **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 09/2025 "EQUIPACIÓN DE LA UNIDAD DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE ADICCIONES (UTRA) EN EL MARCO DEL PROGRAMA SUMAR"**, de conformidad a lo expuesto en el considerando de la presente Resolución y al Art. 57 INC. A) de la Ley 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas".
- Art. 2°.-** **COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de lo dispuesto en la presente Resolución.
- Art. 3°.-** **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.


José María Sosa Duarte
Secretario General Interino


Rodrigo Nogueira V.
Ministro



Resolución N° 1021

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONTENIDO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA A REALIZAR EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN N° 16/2025 "EQUIPAMIENTO DE LA UNIDAD DE TRATAMIENTO POR URGENCIA IMPOSTERGABLE EN EL MARCO DEL OPERATIVO SUMAR - URGENCIA IMPOSTERGABLE"

- 1 -

Asunción, 28 de noviembre de 2025

VISTO: El Memorandum UOC N° 666/2025 del 28 de noviembre de 2025, de la Dirección de Contrataciones; y,

CONSIDERANDO: Que, por la Nota N.D.G. SENAAI N° 821/25 del 11 de agosto de 2025 el Servicio Nacional de Atención al Adolescente Infractor - SENAAI, solicita el inicio del llamado, remite las Especificaciones Técnicas y; el Dictamen Técnico de fecha 11 de agosto de 2025 con la justificación que respalda los requerimientos técnicos solicitados. Y la Resolución N° 1020 de fecha 28 de noviembre 2025, por la cual se cancela el procedimiento de la Contratación por vía de la excepción N° 09/2025 - Equipamiento de la unidad de tratamiento y rehabilitación de adicciones (UTRA) en el marco del programa sumar - Urgencia impostergable.

Que, el Dictamen U.O.C. N° 171/2025 del 28 de noviembre de 2025 la Dirección de Contrataciones se expidió en los siguientes términos: « ... Visto la Nota N.D.G. SENAAI N° 821/25 del Servicio Nacional de Atención al Adolescente Infractor - SENAAI de fecha 11 de agosto de 2025, a través de la cual solicita el inicio del llamado de referencia, que incluye las Especificaciones Técnicas y; el Dictamen Técnico de fecha 11 de agosto de 2025 con la justificación que respalda los requerimientos técnicos solicitados. Que, esta Dirección de Contrataciones ha emitido dictamen de justificación N.° 170 /2025 de fecha 28 de Noviembre de 2025 en donde expone lo siguiente: "... Que, el procedimiento a utilizar será el de Contratación por la Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable, conforme a lo establecido en la Ley N° 7021/2022 de "Suministros y Contrataciones Públicas" en su Art. 40, que regula la Contratación por Excepción, numeral 2: "Otras causales de excepciones que no afectan a la concurrencia", en el inc. c) expresa: "Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes, o contratación de servicios u obras, por urgencias impostergables". Asimismo, en su Decreto Reglamentario N.° 2264/24, Art. 52; y el Art. 80 de la Resolución DNCP N.° 230/25, que reglamenta los procedimientos de contratación". Que, el presente proceso pretende proveer el equipamiento de la Unidad de Tratamiento y Rehabilitación de Adicciones (UTRA) en el marco del Programa Sumar. En lo que se refiere al esquema general del PBC, en sí, el mismo está dividido en 4 secciones: Datos de la Convocatoria, Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, Suministros



Resolución N° 1021

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONTENIDO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA A REALIZAR EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN N° 16/2025 "EQUIPAMIENTO DE LA UNIDAD DE TRATAMIENTO POR URGENCIA IMPOSTERGABLE EN EL MARCO DEL OPERATIVO SUMAR - URGENCIA IMPOSTERGABLE"

- 2 -

Requeridos - Especificaciones Técnicas y Condiciones Contractuales; además incluyen el Modelo de Contrato y la lista de Formularios. El Sistema de Adjudicación es por el total. En la primera sección, Datos de la Convocatoria se encuentran los datos estándar de las reglas generales para postular en el llamado de referencia; se prevé referido a las garantías se darán de la siguiente manera: El periodo de validez de las ofertas será de 60 días. La de Mantenimiento de Oferta será de 90 días; el de Cumplimiento del Contrato será de 30 días posteriores al vencimiento del contrato. El resto de las cláusulas establecen los criterios del sistema de presentación de ofertas, su plazo y la apertura de ofertas. En la segunda sección, los Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación se encuentran relacionados a la evaluación de los documentos requeridos que acrediten capacidad financiera y Técnica; así como de su Experiencia. En la tercera sección, de Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas se destacan: Lote 1 "Muebles y Enseres", Lote 2 "Equipos Informáticos", Lote 3 "Equipos Médicos", Lote 4 "Equipos de CCTV", Lote 5 "Generadores", Lote 6 "Textiles y Vestuarios", Lote 7 "Menajes", Lote 8 "Artículos de Limpieza", Lote 9 "Aseo Personal", Lote 10 "Útiles de Oficina, Papel y Cartón", lote 11 "Artículos de Ferreterías", Lote 12 "Artículos Deportivos". Los demás puntos establecen criterios para la adjudicación, notificación y documentación para la suscripción del Contrato. En referencia al modelo de contrato; La administradora del contrato será la Abg. Mabel Adriana Colman Casco, Directora General del Servicio Nacional de Atención al Adolescente Infractor - SENAAI. En caso de que se precise la designación de otro administrador de contrato, el mismo deberá ser comunicado de acuerdo a lo establecido por la DNCP; las garantías de buen cumplimiento de contrato serán recepcionadas hasta el día 10 posterior a la suscripción del contrato y tendrá un valor del 10% del monto adjudicado, la vigencia del contrato será desde la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones; el mecanismo de Solución de Conflictos estará a lo establecido en la legislación aplicable y en el Contenido de Aviso de Intención. El PBC puesto a verificación, cumple con las disposiciones del art. 45 y concordantes de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y ha sido realizado de conformidad a la Resolución DNCP N° 492/2024 por la cual se aprueba el "Contenido del aviso de intención", en el marco de aplicación de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" no se observan disposiciones de carácter restrictivo que





Resolución N° 1021

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONTENIDO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA A REALIZAR EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN N° 16/2025 "EQUIPAMIENTO DE LA UNIDAD DE TRATAMIENTO POR URGENCIA IMPOSTERGABLE EN EL MARCO DEL OPERATIVO SUMAR - URGENCIA IMPOSTERGABLE"

- 3 -

pueda impedir la participación de oferentes en este proceso. Que, por lo expuesto, es parecer de esta Dirección que el análisis del PBC del llamado a Contratación Por Vía De Excepción N° 16/2025 "Equipamiento de la Unidad de Tratamiento y Rehabilitación de Adicciones (UTRA) en el marco del Programa Sumar" Urgencia Impostergable, cumple, prima facie, con los requisitos formales exigidos por la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su decreto reglamentario, por lo que no existe ningún impedimento lego que obste a la continuidad de este proceso de contratación».

Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Presidencial N° 1796 del 19 de junio de 2014, artículo 10 inciso e) es atribución de la Máxima Autoridad Institucional "adoptar y aplicar las medidas políticas, técnicas y administrativas que correspondan para asegurar la aplicación eficiente de sus planes, políticas, programas y proyectos"; inciso l) "dictar las normas reglamentarios generales relativas al ámbito de sus competencia legal y fiscalizar su cumplimiento" e inciso m) "adoptar las medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales:

**EL MINISTRO DE JUSTICIA
RESUELVE:**

- Art. 1°.- APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al llamado a Contratación por Vía de Excepción N° 16/2025 "EQUIPAMIENTO DE LA UNIDAD DE TRATAMIENTO POR URGENCIA IMPOSTERGABLE EN EL MARCO DEL OPERATIVO SUMAR - URGENCIA IMPOSTERGABLE".
- Art. 2°.- AUTORIZAR** a la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Justicia a realizar el llamado a Contratación por Vía de la Excepción N.° 16/2025 "EQUIPAMIENTO DE LA UNIDAD DE TRATAMIENTO POR URGENCIA IMPOSTERGABLE EN EL MARCO DEL OPERATIVO SUMAR - URGENCIA IMPOSTERGABLE".





Resolución N° 1021

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONTENIDO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA A REALIZAR EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN N° 16/2025 "EQUIPAMIENTO DE LA UNIDAD DE TRATAMIENTO POR URGENCIA IMPOSTERGABLE EN EL MARCO DEL OPERATIVO SUMAR - URGENCIA IMPOSTERGABLE"

- 4 -

Art. 3°.- CONFORMAR el Comité de Evaluación de Ofertas para el presente llamado dispuesto en el Art 2°, con las personas citadas a continuación:


- Federico Eduardo Kulman, con C.I.N° 4.019.570,
- Abel Hernán Mora Ayala, con C.I.N° 4.798.331,
- Viviana Alice Alarcón Estigarríbia, con C.I.N° 2.168.297.

Art. 4°.- AUTORIZAR a los responsables de la Dirección de Contrataciones, para que introduzcan al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Art. 1° de la presente Resolución, y las modificaciones que fueren necesarias para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas.

Art. 5°.- COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de conformidad a las normativas vigentes.

Art. 6°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.


José María Sosa Duarte
Secretario General Interino


Rodrigo Nicora V.
Ministro

